



RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2014 DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (2014-2020). (Exp. 6/13 EAE)

I. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico, e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 104.2 a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano promotor, dio traslado a esta Dirección General del Documento de Inicio del citado Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (2014-2020), conforme al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Con fecha de 28 de noviembre de 2013, como prevé el artículo 105.3 de la mencionada Ley 4/2009, la documentación aportada por el órgano promotor se remitió a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Con fecha 25 de marzo de 2014, por parte del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental se ha realizado informe-propuesta del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio
Úbeda Romero, nº 3-4ª
30008 Murcia

T. 968 228872
F. 968 228815

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como los artículos 101 y 105.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en el Decreto nº 141/2011, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 157, de 11 de julio de 2011).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, incluyendo las modalidades y el plazo de información y consulta, que se adjunta a la presente Resolución.
2. Notificar dicha aprobación a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en su calidad de órgano promotor de dicho Plan, para su consideración en el proceso de planificación.

Murcia, a 25 de marzo de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,



Edo: Amador López García.



DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (2014-2020). (Exp. 6/13 EAE)

1. ANTECEDENTES	3
2. CONSULTAS REALIZADAS	3
3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA.....	12
4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.	14
5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	19
5.1. Edafología, calidad y usos del suelo.	20
5.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.	20
5.3. Calidad del aire.	23
5.4. Generación y gestión de residuos.	23
5.5. Confort sonoro.	24
5.6. Socioeconomía. Geografía. Salud Pública.	24
5.7. Patrimonio Natural y Biodiversidad.	11
5.8. Riesgos naturales y tecnológicos.	29
5.9. Patrimonio cultural.	29
5.10. Modelo Territorial.	31
5.11. Otros aspectos ambientales	32
5.12. Valoración global	32
6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO DESARROLLAR EL PROGRAMA.	33
7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.....	33
8. SEGUIMIENTO	34
9. RESUMEN NO TÉCNICO	35
10. VIABILIDAD ECONÓMICA	35
11. CRITERIOS AMBIENTALES.....	35
12. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	36



13. MODALIDADES, AMPLITUD Y PLAZO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS	37
13.1. Modalidad de la consulta	37
13.2. Amplitud de la consulta	38
ANEXO I	40
1. Uso y consumo del suelo	39
2. Valores Naturales	40
3. Gestión del agua	40
4. Gestión de la energía	40
5. Gestión de residuos	41
6. Materiales de Construcción	41
7. Movilidad	42
8. Paisaje	42
ANEXO II	
ANEXO III	
ANEXO IV	
ANEXO V	



1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, somete a un proceso de evaluación ambiental estratégica aquellos planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que sean elaborados y aprobados por una Administración Pública, siempre y cuando esta elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 104.2 a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano promotor, dio traslado a esta Dirección General del Documento de Inicio del citado Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (2014-2020), conforme al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

En el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 105.3 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, el órgano ambiental determina la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad, mediante el Documento de Referencia, objeto del presente documento.

2. CONSULTAS REALIZADAS

El órgano ambiental, representado por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente), con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el presente documento de referencia, solicita, de acuerdo al artículo 105.2 de la Ley 4/2009, a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del Programa referido.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente, realizó consulta a los siguientes organismos, administraciones, instituciones y asociaciones:

1. Ayuntamientos de la Región de Murcia. (45 municipios)
2. Delegación del Gobierno.
3. Confederación Hidrográfica del Segura.
4. Dirección General de Territorio y Vivienda.
5. Dirección General de Salud Pública.
6. Instituto de Turismo.
7. Dirección General de Bienes Culturales.
8. Dirección General de Carreteras.
9. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
10. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
11. D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL(MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE)
12. D.G. DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL (MINISTERIO



- | | |
|---|---|
| DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE) | 18. DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |
| 13. DG DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL | 19. ADESGA (ASOCIACIÓN VECINAL PARA DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL GARRUCHAL) |
| 14. Dirección General de Ganadería y Pesca | 20. ANIDA |
| 15. DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) | 21. JUNCCELLUS |
| 16. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA) | 22. STIPA |
| 17. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | 23. Asociación de Naturalistas del Sureste. |
| | 24. Ecologistas en Acción. |

Así mismo, en la misma fecha se consultó al Servicio de Información e Integración Ambiental de esta Dirección General de Medio Ambiente.

De los cuales, a fecha de la realización de este Documento de Referencia, se han pronunciado:

1. Dirección General de Carreteras: En su informe de fecha 10 de diciembre de 2013 considera que el plan previsto es razonable y no generará problemas ambientales.
2. Dirección General de Bienes Culturales: En su informe de fecha 11 de diciembre de 2013 comunica que resulta necesario incorporar una serie de aspectos concretos y la perspectiva general del patrimonio cultural al documento analizado, así como tener en cuenta la misma en su desarrollo posterior.
3. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural: En su informe de fecha 16 de diciembre de 2013, informa que de la lectura del referido "Documento de Inicio", se desprende que se trata de un documento muy bien estructurado y completo, que da respuesta a lo establecido en el artº 18 de la Ley 9/2006, así como a lo dispuesto en el artº 105 de la Ley 4/2009. Que se adapta perfectamente a las necesidades particulares del medio rural murciano, a la vez que promueve la conservación de los valores ambientales del territorio.

Consideran que el Programa de Desarrollo Rural, 2014-2020, es de gran interés para la Región de Murcia, al tratarse de un instrumento de gran trascendencia y relevancia que permitirá cumplir las



prioridades de desarrollo rural emanadas de la Unión Europea, mediante la incorporación de una serie de medidas, que responderán a las necesidades y particularidades identificadas en la Región de Murcia. Como consecuencia, se producirá un aumento de la competitividad del sector agrícola, una gestión sostenible de los recursos naturales, un desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales, la adaptación y mitigación del cambio climático, etc. lo que en definitiva supondrá un gran beneficio, que posibilitará alcanzar el desarrollo sostenible de la Región de Murcia, aprovechando la contribución del fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER).

Indica que a su vez, permitirá dar continuidad a gran parte de las medidas programadas y ejecutadas en el Programa de Desarrollo Rural, 2007-2013, pero adaptándose a las nuevas directrices y prioridades marcadas por la Comisión europea, lo que permitirá la consecución de los objetivos básicos de desarrollo rural, contribuyendo a alcanzar un crecimiento, inteligente sostenible e integrador para nuestra Región, en consonancia con la Estrategia Europea 2020.

Añade que el alcance del PDR-RM, 2014-2020, se extiende al conjunto del territorio de la *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, concentrando la actividad en las "zonas rurales", y se aplicará durante un periodo de 7 años, si bien para la oportuna gestión del FEADER, se prevé establecer un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios de las ayudas de hasta 3 años posteriores a la finalización del periodo de programación.

Presentan una propuesta de índice y contenido del ISA del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia, (lo adjuntan al informe como Anexo I) en coherencia con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/2009, y de conformidad con los contenidos establecidos en el artículo 8 y en el Anexo I de la Ley 9/2006.

Y que dicha propuesta (Anexo I) será ampliada y/o modificada, de acuerdo con los criterios fijados en el "**Documento de referencia**" que elabore el órgano ambiental, que determinará "la amplitud, nivel de detalle y grado de especificidad que deberá contener el ISA, además contendrá los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en su caso" tal como establece el artículo 9 de la citada Ley 9/2006.

Asimismo, señala que dichos contenidos no deben considerarse cerrados, ya que se debe tener en cuenta que tanto el "Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos comunitarios incluidos en el Marco Estratégico Común" como el "Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo europeo agrícola de desarrollo rural, FEADER", que establecen el contenido y regulación de los PDR, se encuentran en



“estado de propuesta”, de modo que cuando dichas propuestas se aprueben, junto con el Reglamento de aplicación del FEADER y demás actos de ejecución derivados, podría verse modificados el contenido del referido Anexo I.

Se indican algunas de las propuestas de contenido del Anexo I:

- En relación a los principales problemas ambientales existentes, se propone que se tenga en cuenta: pérdida de riqueza paisajística y biodiversidad, incendios, riesgos geológicos, riadas, presión y contaminación sobre masas de aguas superficiales y subterráneas, contaminación y erosión del suelo y cambio climático. Y que también se deben tener en cuenta las limitaciones existentes para implantar determinadas estrategias y propuestas de actuación en materia de desarrollo rural debido a la actual legislación ambiental existente (Espacios naturales y especies protegidas, principalmente) así como zonas de montaña u otras zonas rurales con limitaciones naturales o específicas.
- En relación a las medidas correctoras de posibles impactos, se proponen medidas preventivas y correctoras, del tipo:
 - priorización de medidas de carácter ambiental para determinadas actuaciones cuyo impacto previsible sobre el medio ambiente sea desfavorable, (artº, 18, 20, 21, 27 y 34) con el fin de paliar los efectos ambientales negativos, derivados de la aplicación del programa.
 - limitar actuaciones en aquellos proyectos que se desarrollen en lugares que cuentan con limitaciones naturales o específicas (zonas de montaña, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, etc.).
 - someter a Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Ambiental Integrada, los proyectos o actividades derivadas de la puesta en marcha de las medidas del programa, en los casos en los que sea necesario según indique la normativa aplicable (Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada).
- En relación al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa, se considera que no es preciso incluir este punto, ya que el PDR 2014-2020 de Murcia es un programa que responde a los requerimientos del marco europeo para el desarrollo rural. En este marco, la financiación pública de cada Programa está preasignada. Así pues, el PDR tiene una financiación garantizada por cuanto es intrínseco al programa estar dotado de recursos adecuados desde el inicio. Por tanto, no resulta pertinente realizar un estudio de viabilidad económica de las



alternativas, ya que todas ellas serán viables económicamente.

4. Instituto de Turismo. En su informe de fecha 16 de diciembre de 2013, comunica que según el Documento de Inicio aportado, una de las posibles actuaciones que incluirá el futuro PDR es la "Ayuda a inversiones en infraestructuras recreativas / turísticas", lo que vendría a dar continuidad a las medidas de fomento de turismo rural que se han desarrollado en la región con los sucesivos programas de desarrollo rural LEADER. Y que teniendo en cuenta el escaso impacto que supone este tipo de pequeñas actuaciones de turismo rural y el beneficio socioeconómico que conllevan para las comunidades locales donde se implantan, y considerando asimismo el bajo grado de definición propio de los PDR (que simplemente enuncian diferentes líneas de ayuda sin ninguna localización espacial) entienden que no es necesario que el Informe de Sostenibilidad Ambiental introduzca mayores condicionantes que los que ya se contemplan en la legislación ambiental vigente y en los planes de ordenación aprobados.
5. Servicio de Sanidad Animal (Dirección General de Ganadería y Pesca). En su informe de fecha 19 de diciembre de 2013, indica que visto el contenido del Documento Inicial no tienen que decir nada al respecto.
6. Confederación Hidrográfica del Segura: En su informe de fecha 3 de enero de 2014 comunica que la información incluida en el PDR es de carácter bastante general y no permite una precisa evaluación de la posible afección al dominio público hidráulico; no obstante, realiza diversas observaciones.
7. Dirección General de Territorio y Vivienda: En su informe de fecha 8 de enero de 2014 comunica que informa sobre los Instrumentos de Ordenación del Territorio que están vigentes en nuestra Comunidad Autónoma y deben ser tenidos en cuenta en la formulación y desarrollo del programa si alcanza el suficiente nivel de concreción.

Aprobados Definitivamente:

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, aprobadas definitivamente por decreto de 18 de junio de 2004 (BORM n° 145 de 25/06/2004).
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, aprobadas definitivamente por decreto de 8 de junio de 2006 (BORM de 16 de junio de 2006).
- Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008) y de obligado cumplimiento en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008.



Con Aprobación Inicial:

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, aprobadas inicialmente por Orden de 4 de marzo de 2009 (BORM de 18/03/2009).
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, aprobadas inicialmente por Orden de 18 de mayo de 2010 (BORM de 5/06/2010).

8. Ayuntamiento de Calasparra: En su escrito de fecha 15 de enero de 2014 adjunta una relación de consideraciones que les afectan directamente, así como otras que creen de interés para el buen desarrollo de dicho programa:

- El documento de Inicio se limita a establecer los objetivos temáticos generales y los objetivos particulares para el FEADER, que se traducen y se concretan en unas prioridades específicas, así como el desarrollo previsible del Plan de Desarrollo Rural. Es un documento inicial trasladado a las distintas instituciones para posteriormente redactar el informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Este documento inicial, no particulariza las afecciones a los distintos territorios ni el detalle de la inversión, por lo que en esta fase, no se puede apreciar ninguna afección en relación con la problemática ambiental del programa en el municipio de Calasparra.
- Es importante señalar que el Anteproyecto de Decreto de Declaración de Zonas Especiales de Conservación y Aprobación del Plan de Gestión integral de los Espacios de la Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia, condicionaba en gran medida las actuaciones en zonas agrarias incluidas en estas zonas, siendo de gran amplitud en el municipio, lo que implica una mayor complejidad en la gestión de las tierras y va en contra de los objetivos y prioridades que sirven de base para el desarrollo de PDR.

Añaden otras consideraciones al Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020:

- Potenciar el turismo en zonas rurales, con elevado valor natural y paisajístico, como es la vega arrocera.
- Mejorar las infraestructuras en zonas rurales (abastecimiento, saneamiento, electrificación, caminos rurales, etc).
- Favorecer la implantación de empresas relacionadas con el sector agrario fomentando la innovación y favorecer la inclusión de jóvenes, como medida para combatir el desempleo y favorecer el relevo generacional.
- Mayor formación en la gestión agraria y el uso eficiente de los recursos hídricos y de modernización de explotaciones agrarias.



- Revitalizar las zonas rurales, dotándoles de servicios y equipamientos que mejoren la calidad de vida y evitar el despoblamiento.

9. Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).

En su informe de fecha 20 de enero de 2014, indica que además de los aspectos sociales descritos entre las prioridades específicas sobre las que se ha de asentar la estrategia para el PDR, tales como el fomento de la inclusión social, la creación de pequeñas empresas o la creación de empleo, existen otros factores derivados de actuaciones previstas en ese programa que deberían ser directamente relacionados con la salud de la población. Sobre estos aspectos realizan observaciones de manera general en ese informe, dentro del marco de competencias de esa administración sanitaria.

10. Ayuntamiento de Torre-Pacheco: En su informe de fecha 22 de enero de 2014, transcribe el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en el que se enumeran los principales problemas de la agricultura al medio ambiente en el Campo de Cartagena en general.

11. Ayuntamiento de Mula: En su escrito de fecha 22 de enero de 2014 adjunta copia del informe de observaciones y sugerencias emitido al efecto por los servicios técnicos municipales, de fecha 17 de enero de 2014, en el que se indica que, tras la lectura del Documento de Inicio, no se tiene que hacer ninguna sugerencia en relación con la problemática ambiental del programa.

12. Dirección General de Industria, Energía y Minas: En su informe de fecha 7 de febrero de 2014 considera que en los proyectos y acciones que se vayan a realizar en el ámbito del PDR, se deberán de contemplar las características de las infraestructuras energéticas de las zonas afectada, cuando sea el caso, el cumplimiento de las normas de seguridad en las posibles actuaciones industriales que se derivarán, así como la relación que se pudiera dar con el Plan Industrial de la Región de Murcia (PIRM) que en su momento esté operativo, tanto la continuación del 2008-2013, como el 2014-2020, que está en elaboración. Así mismo, añade que se podrían encontrar relaciones de interés entre la quinta prioridad específica de las consideradas en el PDR y los proyectos para el desarrollo de las energías renovables a gestionar por esa Dirección General.

Y concluye que el PDR 2014-2020, el Plan de Ciencia Tecnología e Investigación 2011 - 2014, y el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, correctamente coordinados, y cumpliendo las correspondientes legislación medioambiental y de seguridad industrial de aplicación, deben contribuir al desarrollo de los activos existentes de la región así como corregir las deficiencias



estructurales que puedan existir, con el fin de mejorar sustancialmente el desarrollo socio-económico de la Región de Murcia.

13. Servicio de Información e Integración Ambiental. (D.G. de Medio Ambiente): En su informe de fecha 27 de febrero de 2014, incluye diversos apartados tales como: "Objetivos principales y alcance del programa", "Aspectos Generales", "Contenidos del ISA para garantizar la compatibilidad de las medidas del PDR con la conservación del medio natural", "Relación con otros Planes y Programas que afecten al ámbito de ordenación del Programa" y "Análisis en el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las actuaciones propuestas por esta Dirección General de Medio Ambiente en relación con los objetivos del PDR".

Finalmente incorpora en el anexo I (*) de su informe las aportaciones que esa Dirección General ha venido trasladando y comunicando al órgano gestor, en relación al documento preliminar de estudio del PDR, y en el que se ha detectado, (-a través de un análisis DAFO, dividido en cuatro apartados (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) y elaborado por prioridad, con objeto de definir con mayor facilidad las necesidades que atenderá el programa-), determinados aspectos que se proponen sean incluidos dentro del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y que también deberían quedar incluidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Además, incluye en su informe en el anexo II (*), las necesidades a las que debe responder el PDR-RM 2014-2020 para su adecuada definición.

(*)(Los anexos I y II mencionados en el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental se incorporan a este Informe-Propuesta de Documento de Referencia en los Anexos IV y V).

14. Otras respuestas:

Se ha recibido escrito, de fecha 19 de noviembre de 2013, de WWWF España - SEO/Bird Life en el cual se comunica que tras la aprobación de la nueva Política Agrícola Común el pasado septiembre, el siguiente paso será plasmar los acuerdos en los reglamentos correspondientes. Uno de estos reglamentos será el que defina la aplicación del Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), que de nuevo usará la herramienta de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) para llegar al territorio. Asimismo, presentan una propuesta para asegurar la inclusión de aspectos ambientales en la nueva programación, y consideran que el reto es que los PDRs contemplen objetivos ambientales ambiciosos y diseñen medidas, presupuestos e indicadores para su consecución y seguimiento apropiados. Envían una propuesta,



recogida en forma de decálogo que muestran los diez aspectos fundamentales que consideran que debe contener el PDR para asegurar la sostenibilidad ambiental:

1. Elaborar un correcto **diagnóstico ambiental** adecuado a las necesidades del medio rural, según los problemas y oportunidades detectados.
2. Integrar correctamente las **prioridades comunitarias: 4-** (Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas) y **5** [Eficiencia de los recursos, economía baja en carbono y resistente al cambio climático) en la estrategia de programación y en coherencia con el diagnóstico, articulando las medidas y el presupuesto oportuno.
3. Realizar un **adecuado diseño de los indicadores** de cara a un correcto seguimiento del nivel de ejecución de las medidas, así como de su resultado, especialmente en lo referente a los recursos hídricos. En el caso de que sea necesario, se incluirán indicadores adicionales a los propuestos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE).
4. Buscar un **equilibrio apropiado entre medidas y presupuesto**, asegurando que al menos el 30% de FEADER que obligatoriamente debe emplearse en objetivos ambientales, se articule a través de medidas que realmente contribuyan a los mismos. Realizar especial seguimiento de la medidas de Inversiones en activos físicos dada su nula, o incluso negativa, contribución a dichos objetivos.
5. **Seleccionar y priorizar proyectos aplicando criterios de carácter ambiental**, como el tener en cuenta la ubicación de la explotación en Red Natura 2000 o la aportación a los objetivos de la Directiva Marco de Agua (DMA).
6. **Activar la medida** relativa a **Red Natura 2000 y DMA** en el medio agrario y forestal. En lo referente a Natura 2000, según lo recogido en el Marco de Acción Prioritaria para dicha red. De manera similar, en la de DMA asegurar su coherencia con la Planificación Hidrológica en vigor.
7. **Asegurar que las inversiones en activos referidas a regadíos sean coherentes con los Planes de Demarcación** y los objetivos que marca la DMA. En ningún caso se ampliará superficie de riego en masas de agua en estado peor que bueno y se aplicarán, además, condicionantes que aseguren un ahorro real de agua en las modernizaciones. Se evaluarán de forma conjunta los efectos de estas inversiones, para asegurar el no deterioro de las masas de agua.
8. Mejorar las **medidas de agro ambiente** incluyendo una actuación específica para **ganadería extensiva** y activando la de **Producción Ecológica**. Por otra parte, asegurando siempre la **coherencia entre las nuevas medidas y aquellas del periodo anterior** exitosas. Para evitar doble financiación, se



diseñarán los compromisos de las medidas yendo más allá del "greening".

9. Ofrecer, a través de los **servicios de asesoramiento**, apoyo en especial en lo referente a DMA, red Natura 2000, Directiva de Uso Sostenible de Pesticidas, cambio climático, gestión forestal y producción ecológica.

10. Asegurar la **complementariedad entre las diferentes medidas a aplicar en el medio forestal**, apostando por la prevención de incendios (como herramienta complementaria a la extinción), por la certificación forestal FSC y por la recuperación del buen estado y conectividad de las masas forestales.

Se adjunta copia de dichos informes al objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Así mismo, estos pronunciamientos han sido considerados en la elaboración del presente documento de referencia, que establece el alcance y contenido del ISA.

3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, desarrolla el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia, con el objeto de cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 mediante la implementación de una serie de medidas para las cuales existirá contribución del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el contexto de la Región de Murcia.

El Programa incluye medidas y actuaciones de tres grandes tipos: destinadas al apoyo de inversiones, dirigidas a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y a fomentar el desarrollo equilibrado y dirigidas expresamente a la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas.

Conforme a la documentación aportada los objetivos temáticos generales para todos los Fondos incluidos en el MEC, así como los 3 objetivos particulares para el FEADER, se traducen y concretan en 6 prioridades específicas, sobre las que se ha de asentar la estrategia de la Región de Murcia a través de su PDR. Estas prioridades son:

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en el sector agrícola, en el sector silvícola y en las zonas rurales
- 2) Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad de las explotaciones
- 3) Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos y la gestión de riesgos en el sector agrícola
- 4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura
- 5) Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el silvícola



6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales

Asimismo en dicha documentación se incluye una aproximación del impacto, positivo o negativo, que previsiblemente podrían tener las medidas contempladas en la propuesta de Reglamento FEADER:

Medida y artículo de la propuesta de Reglamento FEADER en que se detalla	Impacto previsible sobre el medio ambiente
Art. 15 Transferencia de conocimiento y actividades de información	+
Art. 16 Servicios de asesoramiento y gestión de explotaciones agrarias	+
Art. 17 Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios	+
Art. 18 Inversiones en activos físicos	+/-
Art. 19 Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres naturales y medidas preventivas	+
Art. 20 Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas	+/-
Art. 21 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales	+/-
Art. 23 Forestación y creación de superficies forestales	+
Art. 24 Establecimiento de sistemas agroforestales	+
Art. 25 Prevención y reparación de daños causados en bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	+
Art. 26 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y valor medioambiental de los ecosistemas forestales	+
Art. 27 Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales	+/-
Art. 28 Creación de grupos de productores	+
Art. 29 Agroambiente y clima	+
Art. 30 Agricultura ecológica	+
Art. 31. Pagos Natura 2000 y Directiva Marco del agua	+
Art. 32 Ayuda a zonas rurales con limitaciones naturales u otras	+
Art. 34 Bienestar animal	+/-
Art. 35 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	+
Art. 36 Cooperación	+

El Programa de Desarrollo Rural será de aplicación para el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este apartado en el ISA se considerarán los siguientes aspectos:

1. Se identificará y describirá el ámbito territorial del Programa.
2. Descripción detallada de los objetivos principales del Programa, y descripción de las acciones derivadas del desarrollo de dicho Programa.

De las consultas previas:

1. Servicio de Información e Integración Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente).

Una vez revisado el Documento de Inicio del Programa de Desarrollo Rural, y dada la importancia medioambiental que tiene para la Comunidad Autónoma de



Murcia, se entiende que en relación con el Medio Natural se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

Sobre la sostenibilidad global del Programa: análisis de la ocupación del suelo, fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos, riesgos naturales.

Sobre la riqueza natural: la biodiversidad y el patrimonio natural de la Región de Murcia.

Calidad paisajística: análisis de unidades paisajísticas.

Establecimiento de indicadores: con el fin de orientar con mayor precisión las ayudas en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural, así como demostrar los avances y logros de la política de desarrollo rural y analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las intervenciones de la misma, se deberán incorporar, además de los comunes, algún indicador específico que mida los beneficios ambientales para cada una de las medidas.

4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.

Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional, así como regional o local (planeamiento urbanístico general o de desarrollo, agenda local 21, etc.), que guarden relación con el Programa, objeto de estudio, así como aquellos derivados de la normativa local, regional y estatal sobre ruido, vertidos, abastecimiento de agua, emisiones a la atmósfera, suelos contaminados, residuos, biodiversidad, flora, fauna, etc., y la manera en que tales objetivos se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Se deberá incluir los siguientes apartados:

1. Identificación y relación (coherencia) con otros planes o instrumentos de ordenación territorial en niveles jerárquicos superiores (Planificación Estatal, Directrices y Planes de Ordenación Territorial, etc.) o al mismo nivel, transversales o sectoriales (Planes Municipales de Infraestructuras, Planes de Desarrollo Comarcal, Planes de Residuos y de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales Urbanas, etc.), teniendo en cuenta especialmente los efectos acumulativos y sinérgicos de éstos últimos con el Programa en estudio.

En especial, en este apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en su Memoria Ambiental. Deberá quedar justificado y garantizado que se han considerado los principios de sostenibilidad, criterios ambientales y directrices establecidos en la Memoria Ambiental Conjunta del



Programa de Desarrollo Rural Sostenible elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Así mismo, se considerarán otros instrumentos de planificación ambiental como planes de gestión de espacios Red Natura 2000 cuyo ámbito resulte afectado por algunas de las actuaciones previstas.

De las consultas previas:

1. Dirección General de Territorio y Vivienda.

- Los Instrumentos de Ordenación del Territorio que están vigentes en nuestra Comunidad Autónoma y deben ser tenidos en cuenta en la formulación y desarrollo del programa si alcanza el suficiente nivel de concreción.

Aprobados Definitivamente:

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, aprobadas definitivamente por decreto de 18 de junio de 2004 (BORM n° 145 de 25/06/2004).

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, aprobadas definitivamente por decreto de 8 de junio de 2006 (BORM de 16 de junio de 2006).

- Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008) y de obligado cumplimiento en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008.

Con Aprobación Inicial:

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, aprobadas inicialmente por Orden de 4 de marzo de 2009 (BORM de 18/03/2009).

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, aprobadas inicialmente por Orden de 18 de mayo de 2010 (BORM de 5/06/2010).

2. Servicio de Información e Integración Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente):

Se deben tener en cuenta las actuaciones más significativas que afecten al territorio objeto de ordenación e identificar aquellos casos en que la superposición, entre sí y con el Programa, pueden representar impactos acumulativos relevantes, los cuales se habrán de evaluar conjuntamente con el resto de repercusiones ambientales del Programa.

Deberán considerarse entre otras:

- o Instrumentos de Planificación ambiental aprobados o en fase de aprobación:
 - Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)
 - Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)



- Planes de Gestión en Red Natura 2000
 - Planes de Recuperación de Especies
 - Planes de Ordenación de Montes
- o Criterios establecidos en la Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la Conservación de la Diversidad Biológica.
2. Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Programa y la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración de este Programa (Objetivos incluidos en: Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, Estrategias Regionales de la Biodiversidad y Forestal, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Agenda 21 Local, etc.).

De las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

- Objetivos ambientales de partida.

La propuesta es aportar un listado de referentes ambientales para el PDR 2014-2020 en el ámbito internacional (y comunitario), nacional y autonómico (Ejemplo de algunos referentes a considerar: carta de Aalborg, etc.).

En el caso que de la Región de Murcia, se considerarán los referentes que ya fueron detectados en el documento de inicio, ampliando la propuesta con aquellos elementos que la Autoridad Ambiental estime oportuno en su Documento de Referencia,

- Objetivos ambientales para el PDR 2014-2020 de Murcia.
Estos objetivos ambientales, deberán ser indicados en el Documento de Referencia. En cualquier caso, en el Anexo II, se aportan algunas propuestas de en qué dirección pueden ir estos objetivos.

(El Anexo II, relativo a **Objetivos ambientales del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia**, mencionado anteriormente en el informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural se incorpora a continuación:).

Ámbitos	Objetivos ambientales del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia
Suelo	- Lucha contra la erosión y contaminación del suelo.
Agua	- Asegurar la disponibilidad de agua para el desarrollo de la agricultura, evitando la sobreexplotación de acuíferos y la contaminación de aguas subterráneas por nitratos (tener en cuenta de forma



	<p>específica las zonas vulnerables).</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguir mejorando la eficiencia en el uso de agua.
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas	<ul style="list-style-type: none">- Conservación de hábitats agrícolas y silvícolas, manteniendo la riqueza y patrimonio natural asociado (en especial flora y fauna catalogada y/o protegidas).- Equilibrio entre el desarrollo de actividades económicas y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los ENP y Red Natura 2000. <p>Lucha contra incendios forestal y mejorar el estado de salud de los bosques.</p>
Paisaje y patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none">- Conservación del paisaje agrícola y forestal y de sus elementos arquitectónicos asociados.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none">- Luchar contra el cambio climático, reduciendo las emisiones de GEI y aumentando los sumideros de carbono.- Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados (especial atención agroquímicos y fitosanitarios), con el fin de reducir las emisiones de contaminantes como el óxido nítrico.- Fomentar la autosuficiencia energética, incrementando la producción y uso de energías renovables y aumentar la eficiencia energética. En este sentido, se deberá tener en cuenta como punto clave, el aprovechar el potencial de la biomasa como energía eléctrica.
Factores sociales	<ul style="list-style-type: none">- Equilibrio territorial.- Fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo en zonas rurales (destacar el empleo verde: gestión de residuos, etc.)- Fomentar el aprendizaje permanente y formación de los sectores agrícola y silvícola en cuestiones medio ambientales.



3. Justificación de las medidas y actuaciones que se plantean. Superficies totales afectadas y distribución de las mismas.

4. Identificación de las actuaciones previstas por este Programa y localización en el ámbito territorial. Y en su caso, determinación, de los supuestos de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos para los cuales este Programa establece el marco para su futura autorización, o bien de los espacios de Red Natura 2000 que puedan resultar directa o indirectamente afectados.

Se deberá tener en cuenta que los proyectos o actividades que se deriven del desarrollo de este Programa, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que le corresponda.

De las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

De acuerdo con ello, es previsible que algunas de las actuaciones o proyectos que se apoyen en el marco del PDR de Murcia requieran, de forma previa a su ejecución, el sometimiento al procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental**.

5. Justificación de la integración de todas aquellas medidas, que puedan estar relacionadas con el objeto del Programa impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial Industrial de la Región de Murcia (BORM de 13 de marzo de 2004, así como justificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 102/2006, por el que se aprueba las mencionadas Directrices (BORM 16 de junio de 2006).

De las consultas previas:

1. Dirección General de Territorio y Vivienda.

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, aprobadas definitivamente por decreto de 8 de junio de 2006 (BORM de 16 de junio de 2006).

6. Justificación de la integración de todas aquellas medidas, que puedan estar relacionadas con el objeto del presente Plan Parcial, impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (DPOTL BORM de 20 de junio de 2003), así como justificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 57/2004, por el que se aprueban las mencionadas Directrices (BORM de 25 de junio de 2004).

De las consultas previas:

1. Dirección General de Territorio y Vivienda.



- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, aprobadas definitivamente por decreto de 18 de junio de 2004 (BORM nº 145 de 25/06/2004).

7. Objetivos de calidad acústica para cada área, de acuerdo al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Se deberá aportar la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación, de acuerdo al artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
8. En su caso, niveles de referencia a considerar en la caracterización de suelo y análisis de riesgo para el medio ambiente y salud de las personas, de acuerdo al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

En este apartado se incluirá de forma agrupada por aspectos las características ambientales de la zona, los probables efectos significativos derivados del Programa objeto de estudio, así como, las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto negativo en el medio ambiente.

Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística. En este apartado el Informe de Sostenibilidad deberá realizar una sectorización o zonificación del territorio afectado por el Programa, en que se identifiquen las distintas unidades homogéneas sobre la base de criterios ambientales. El Informe de Sostenibilidad deberá aportar cartografía correspondiente a esta zonificación, en formato impreso y digital, según se especifica en el Capítulo 12 del presente Documento.

Asimismo, en este apartado se describirán las principales presiones, riesgos e interacciones con el Programa de los aspectos ambientales descritos (zonas con riesgo de erosión elevado, zonas con elevada sismicidad, zonas con riesgos elevados de incendios forestales, zonas con niveles de ruido elevados, etc.).

Se incluirán los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la



fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el medio litoral, el paisaje, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos directos, indirectos, secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Además, se incluye un apartado en el que se realizará un análisis de los efectos ambientales tomados en su conjunto.

Los efectos positivos desde el punto de vista de la evaluación estratégica supondrán la facilitación de forma apreciable del cumplimiento de los principales objetivos ambientales, criterios y principios de sostenibilidad establecidos. Los efectos negativos indican que las acciones del Programa dificultan la consecución de estos objetivos.

Este capítulo deberá contemplar además los mecanismos adecuados de prevención, corrección y compensación de los efectos ambientales significativos producidos. Cuando el Programa objeto de estudio derive de un Plan o Programa que haya sido previamente sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, se justificará el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el mismo, advirtiéndose esta circunstancia en el Informe de Sostenibilidad e identificando con claridad el Programa.

Los factores o aspectos ambientales a tener en cuenta serán, al menos, los siguientes:

5.1. Edafología, calidad y usos del suelo.

- 5.1.1. Características de los suelos de la zona. Erosión, desertificación y calidad del suelo. Descripción de los usos y aprovechamientos del suelo. Comprobación de existencia en el pasado de Actividades Potencialmente Contaminantes (APC) del Suelo (Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero), y en su caso delimitación de estas zonas.
- 5.1.2. Entre los efectos detectables se valorarán los cambios en la productividad y características del suelo así como las modificaciones de los usos del suelo.
- 5.1.3. Se propondrán medidas para prevenir o reducir la afección a la calidad de los terrenos.

5.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.

- 5.2.1. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Disponibilidad y calidad del agua. Balance hídrico. Humedales. Delimitación del Dominio Público Hidráulico, zonas sensibles, zonas inundables, zonas sobreexplotadas, zonas de baño, u otras protecciones del agua recogidas en la Planificación Hidrológica de Cuenca. Se justificará la disponibilidad del recurso hídrico y gestión prevista en relación con el abastecimiento de agua (ver apartado de cartografía).
- 5.2.2. Se describirán las posibles afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones



del drenaje natural de los terrenos. Los efectos sobre los procesos de escorrentía superficial del terreno, especialmente en régimen de avenidas. Posible incidencia sobre el régimen de recarga de los acuíferos subterráneos.

5.2.3. Se plantearán medidas correctoras en relación al sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales así como el saneamiento y depuración de aguas residuales. Se describirán los posibles mecanismos de ahorro de agua potable.

5.2.4. De las consultas previas;

1. Confederación Hidrográfica del Segura:

1. VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: En relación a posibles vertidos que pudieran derivarse de las medidas o actuaciones concretas ejecutadas al amparo del PDR indicar que, en el Documento de Inicio no se indica nada al respecto, por lo que únicamente informar que con respecto a las aguas residuales que pudieran generarse, pueden darse las siguientes situaciones¹:

A. VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: Puede tratarse de un vertido directo a aguas superficiales (vertido a río, rambla, acequia, etc.), directo a aguas subterráneas (a través de pozo que llegue hasta el nivel freático) o indirecto a aguas subterráneas (al terreno, a través de pozo o zanja filtrante, etc.). En este caso el titular debe solicitar autorización de vertido ante este Organismo en el modelo oficial publicado por Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio (B.O.E. nº 147 de 18/06/2004).

B. VERTIDOS AL ALCANTARILLADO MUNICIPAL: Si se van a entroncar a la red municipal de alcantarillado, y según lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones Autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, deberán ser autorizados por el Órgano Autonómico o local competente.

C. VERTIDOS A RECINTOS ESTANCOS: En el caso de que el vertido se realice a un recinto estanco de polietileno, hormigón, etc., del cual es retirado periódicamente por un gestor autorizado, no se produce situación de vertido al dominio público hidráulico, y no se requiere autorización de este Organismo.

¹ Si el solicitante genera aguas residuales depuradas que desea reutilizar, entonces deberá solicitar la concesión o autorización de reutilización conforme a lo previsto en el vigente texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Además deberá cumplirse con lo establecido



en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

2. OTRAS ACTUACIONES CONTAMINANTES: Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación aplicable², se debe garantizar lo siguiente: impulsar medidas que prevengan la generación de residuos y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión.

² Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. AFECCIÓN A CAUCES Y SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE:

En relación a posibles actuaciones en zonas de policía o servidumbre del dominio público hidráulico, ejecutadas al amparo del PDR indicar que en el Documento de Inicio no se indica nada al respecto, por lo que únicamente informar que, deberá considerarse la distancia de las actuaciones a cualquier cauce natural, continuo o discontinuo. Si esta fuera inferior a 100 metros, la actuación ocuparía zona de policía del dominio público hidráulico y requeriría autorización de este Organismo, a menos que el correspondiente Plan de ordenación urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. Asimismo, deberá respetarse al máximo la hidrología superficial y el drenaje natural de la zona.

4. COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

También deberá tenerse en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (art. 25.4), lo preceptivo es que esta Confederación Hidrográfica emita informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de su competencias, siempre que estos afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y a los usos permitidos en terrenos de dominio público y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el gobierno.

Cuando los actos y planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

2. Ayuntamiento de Torre Pacheco:

Se enumeran los siguientes principales problemas de la agricultura al medio ambiente en el Campo de Cartagena en general:



- Contaminación por nitratos y plaguicidas, disminución de la calidad físico-química en el Campo de Cartagena. Afección al Mar Menor.
- Contaminación de nutrientes y plaguicidas al cauce fluvial y aguas subterráneas procedente de la infiltraciones de riego, bien directamente o a través de acuíferos asociados. Rambla Albuñón. Afección al Mar Menor.
- Aguas de rechazo de plantas de desalación para riego en las instalaciones agrícolas. Afección al Mar Menor.

Por tanto, se considera importante incluir en el diagnóstico del contexto actual estas afecciones, elaborar un análisis de las debilidades, amenazas, oportunidades y confeccionar las necesidades concretas a abordar para este territorio. Estas necesidades deben ir encaminadas en el establecimiento de medidas y actuaciones y prever su desarrollo para alcanzar los objetivos del plan, al mismo tiempo que lograr la sostenibilidad económica de la zona, asegurando la actividad generadora de empleo y de valor añadido en un marco de sostenibilidad ambiental. Para la elaboración de este plan de desarrollo rural se debe consultar al organismo afectado, Confederación Hidrográfica del Segura.

5.3. Calidad del aire.

- 5.3.1. Situación actual de las emisiones a la atmósfera en el ámbito del Programa. Gases de efecto invernadero y otras emisiones contaminantes. Cambio climático.
- 5.3.2. Entre los efectos producidos se valorará la incidencia y/o consecuencias en la contaminación atmosférica, derivada del desarrollo de este Programa.
- 5.3.3. Se describirán las medidas correctoras para reducir la contaminación atmosférica.

5.4. Generación y gestión de residuos.

- 5.4.1. Situación actual de la gestión, reutilización y reciclaje de residuos en el ámbito de la actuación.
- 5.4.2. Entre los efectos producidos se valorará la incidencia y/o consecuencias del desarrollo de la actuación en la generación y gestión de residuos.
- 5.4.3. Se describirán las medidas correctoras para una adecuada gestión de los residuos. Se deberá prestar especial atención a las operaciones de valorización. Se describirán las actuaciones incluidas en el PDR dirigidas a la valorización de residuos. En todo caso se deberá tener en consideración el principio de jerarquía relativo a las operaciones de gestión de residuos de acuerdo al art.



8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Se deberá considerar la alternativa de utilización de los residuos procedentes de la construcción y demolición, de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5.5. Confort sonoro.

- 5.5.1. Breve descripción del escenario acústico, según las prescripciones del Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- 5.5.2. Para la valoración de los efectos sobre el ruido, se analizará la incidencia y/o consecuencias en la contaminación acústica y se tendrá en cuenta lo previsto por las Ordenanzas Municipales, Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- 5.5.3. Respecto a las medidas correctoras para prevenir el ruido, se deberán incluir, en su caso, aquellas medidas y/o actuaciones que puedan derivar de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo (RD 1513/2005, de 16 de diciembre y RD 1367/2007, de 19 de octubre).

5.6. Socioeconomía. Geografía. Salud Pública.

- 5.6.1. Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia. Principales características geográficas.
- 5.6.2. Se describirán los efectos y/o consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras de la misma. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas.
- 5.6.3. Medidas previstas para contrarrestar los efectos descritos.
- 5.6.4. De las consultas previas;

1. Servicio de Sanidad Ambiental: (D.G. de Salud Pública):

4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PDR

- 4.1. Estructura del PDR

Se indica al inicio de este apartado y tras listar los contenidos del futuro PDR, *que las tareas de programación incluirán, de una forma muy especial, el medio ambiente como un aspecto central a tener en cuenta tanto en el análisis del contexto de partida, en la identificación de necesidades del territorio, en la planificación estratégica, como en los sistemas de seguimiento y evaluación de las actuaciones acometidas.*



Desde el punto de vista de esta administración, se indica que se deberían incorporar también de forma especial los conceptos salud pública/población, debido a la estrecha relación que se observa con algunos de los aspectos tratados en este apartado, tales como 4.2. *análisis DAFO: recursos hídricos y compromiso de calidad*, 4.3. *seguimiento y evaluación del PDR: Indicadores Comunes de Contexto relativos a calidad del agua y algunos Indicadores de impacto*.

5.7. Patrimonio Natural y Biodiversidad.

5.7.1. De las consultas previas;

1. Servicio de Información e Integración Ambiental: (D.G. de Medio Ambiente):

Contenidos del ISA para garantizar la compatibilidad de las medidas del PDR con la conservación del medio natural.

El ISA deberá realizar una descripción y análisis de los valores naturales existentes en la Región de Murcia que puedan verse afectados por el Plan, en concreto se deberán desarrollar los siguientes aspectos:

1 Aspectos generales

- Identificar y caracterizar los ámbitos territoriales que pueden verse afectados por el Programa, de forma significativa por razones de su especial interés o vulnerabilidad, existencia de riesgos naturales, etc.
- Realizar un inventario ambiental y describir las interacciones ecológicas y ambientales clave, analizando y realizando una valoración del:
 - o Medio Físico, analizando, sobre todo, las áreas vulnerables a la existencia de riesgos naturales (geológicos, inundabilidad, incendios, etc.), tecnológicos o por otros motivos (vulnerables a los nitratos, erosionables, etc.
 - o Medio Biótico.
 - Valoración de la vegetación, teniendo en cuenta las especies protegidas, hábitats de especies de interés comunitario, presencia de árboles monumentales.
 - Valoración de la fauna existente, teniendo en cuenta especies protegidas, hábitats de especies de interés comunitario
 - Interacciones ecológicas clave
 - o Medio Forestal, donde se analizarán y se catalogarán aquellos montes que puedan verse afectados.



- Espacios Naturales Protegidos que puedan verse afectados.
- Red Natura 2000 (se desarrolla en el apartado siguiente)
- Paisaje, en el que se realizará una descripción y valoración paisajística (calidad y fragilidad visual)
- Vías Pecuarias que pudieran verse afectadas

Se deberá realizar por medida dicho estudio, es decir, concretar cada medida del PDR qué afecciones puede presentar sobre el medio natural y la corrección prevista.

2. Determinación de los probables efectos significativos sobre la Red Natura 2000

Se deberá tener en cuenta las posibles repercusiones del Programa sobre la Red Natura 2000, de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, considerando que para todas las medidas previstas en el Plan que puedan afectar a la Red Natura 2000, se tendrá que evaluar explícitamente tanto las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies (Anexo I y II de la Directiva) y, analizar los impactos que se puedan producir de manera directa o indirecta sobre un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de los propuestos o una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), considerándose principalmente las siguientes cuestiones en el desarrollo del Plan:

- ⇒ Identificación y evaluación de los probables efectos significativos (secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto y a largo plazo, permanentes y temporales, positivos, etc.) sobre los distintos componentes ambientales y Lugares de la Red Natura 2000 existentes de la Región de Murcia. Determinación y evaluación de las áreas de afectación significativa. Se consideran también las interrelaciones entre los diferentes factores ambientales y se incluirán, si es el caso, los probables efectos acumulativos con otros Planes y Programas.
- ⇒ En el caso de que las actuaciones o medidas establecidas por el Programa coincidan espacialmente o estén próximas a algún espacio de la Red Natura 2000, sería necesario evaluar las repercusiones de las mismas y en su conjunto en el lugar o lugares afectados. Deberían analizarse las posibles alteraciones directas o indirectas, recabando el máximo de información posible para ser evaluadas correctamente.

Asimismo, se deberá fomentar la aplicación en el presente periodo de las ayudas directas a Red Natura 2000, tal y como los planes de gestión contemplan, dando énfasis al PDR para que sea un instrumento financiero para dicha Red, también deberá apoyar



aquellas inversiones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente en general.

Así mismo, se deberá justificar en qué grado el Programa consigue vincular el Reglamento a los lugares de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia (a través de los indicadores propuestos).

3. Evaluación de los efectos sobre la Biodiversidad y los Recursos Naturales

Debido a la naturaleza del Programa y su amplia incidencia sobre el territorio sería conveniente realizar una valoración del impacto en su conjunto, como por ejemplo, la conectividad de los espacios naturales y los paisajes agrarios como zonas para la preservación de la biodiversidad. También sería conveniente evaluar la afección a la biodiversidad y la geodiversidad, aunar medidas que mitiguen la degradación con la conservación de la biodiversidad, con el fin de mejorar la capacidad de los agrosistemas para producir de manera sostenible, y revertir los procesos de degradación e incrementar la acogida de especies de flora y fauna.

El desarrollo del Programa deberá ofrecer garantías suficientes y necesarias así como, justificar el grado cumplimiento con las medidas suscritas en el Reglamento relativo al desarrollo rural a través del FEADER , en cuanto lo establecido para la protección del medio ambiente, adaptado a las condiciones locales, la potenciación de la biodiversidad.

4. Análisis en el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las actuaciones propuestas por esta Dirección General de Medio Ambiente en relación con los objetivos del PDR.

El ISA deberá valorar la incorporación de nuevas medidas ambientales apropiadas para el periodo 2014-2020, o la incorporación del componente ambiental, por su carácter horizontal, en otras medidas sectoriales. Para ello ha de reflejarse como elemento positivo la incorporación de propuestas de mejora del medio natural y de la interacción agricultura-ganadería-medio ambiente.

En este sentido se apuntan a continuación las principales actuaciones de carácter medioambiental que se estiman convenientes incluir para su consideración en el nuevo periodo.

1. Construcción de infraestructuras de protección:

- realización y mejora de cortafuegos y fajas auxiliares.
- acondicionamiento y mejora de pistas forestales.
- creación o acondicionamiento de puntos de agua para extinción de incendios



- construcción y mejora de infraestructuras de corrección hidrológico-forestal como diques y albarradas.
2. Actividades de prevención a pequeña escala contra los incendios u otros riesgos naturales:
 - realización de prácticas forestales preventivas como el control de la vegetación, el clareo o la diversificación de la estructura vegetal.
 - repoblaciones forestales de protección ante los fenómenos erosivos.
 3. Implantación y mejora de las instalaciones de vigilancia de incendios forestales, plagas y enfermedades y los equipos de comunicación:
 - establecimiento o mejora de instalaciones fijas de vigilancia de incendios forestales como garitas forestales, centros de defensa forestal, casa forestales.
 - actuaciones preventivas contra plagas y establecimiento y mejora de la red de estaciones de seguimiento contra plagas forestales y programas de detección de las mismas.
 - adquisición de equipos de comunicación para la vigilancia forestal.
 - aplicación de teledetección, comunicaciones y otras tecnologías para prevención, evaluación y seguimiento de daños.
 4. Restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales, entre ellos plagas y enfermedades, así como catástrofes y sucesos derivados del cambio climático:
 - tratamientos silvícolas y repoblaciones forestales en zonas quemadas
 - tratamientos contra plagas forestales (aéreos y terrestres) en superficies forestales dañadas
 5. Elaboración de planes técnicos de gestión forestal
 6. Actuaciones para la puesta en valor de las Vías Pecuarias como pistas transitables, destinadas a usos recreativos. Se realizarán actuaciones de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de las mismas.

Para las medidas con un carácter sectorial (agrícolas, ganaderas, formación y asesoramiento, cooperación, Leader, etc.) el ISA deberá revisar la introducción en ellas del componente ambiental.

Finalmente se incorporan en el anexo I (*)a este informe las aportaciones que esta Dirección General ha venido trasladando y comunicando al órgano gestor, en relación al documento preliminar de estudio del PDR, y en el que se ha detectado, (-a través de un análisis



DAFO, dividido en cuatro apartados (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) y elaborado por prioridad, con objeto de definir con mayor facilidad las necesidades que atenderá el programa), determinados aspectos que se proponen sean incluidos dentro del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y que también deberían quedar incluidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Además, se muestran en el anexo II (*), las necesidades a las que debe responder el PDR-RM 2014-2020 para su adecuada definición. Estas necesidades están relacionadas con el contenido del diagnóstico / DAFO; es decir, dan respuesta a debilidades o potencian fortalezas. Así en el cuadro, elaborado a partir de las comunicaciones existentes entre el órgano gestor y esta Dirección General, se han destacado diferentes necesidades. En la última columna de la tabla que se adjunta muestra los elementos que la Comisión Europea destacó como necesarios, de forma genérica, para el conjunto de España.

La atención a las prioridades medioambientales debe ser un componente central del PDR de la Región de Murcia, y debería estar convenientemente implementado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

(*)(Los anexos I y II mencionados en el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental se incorporan a este Informe-Propuesta de Documento de Referencia en los Anexos IV y V).

5.8. Riesgos naturales y tecnológicos.

5.8.1. Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan a la zona, con especial atención a las zonas inundables, zonas con riesgo de erosión elevado, zonas con elevada sismicidad, zonas con riesgo elevado de incendios forestales.

Se incluirá un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto del Plan especial de acuerdo al artículo 15.2 del texto refundido de la ley del suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. (Ver apartado de cartografía).

5.8.2. Descripción de efectos que pueden ocasionar dichos riesgos.

5.8.3. Medidas correctoras en relación con la intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.

5.9. Patrimonio cultural.

5.9.1. Análisis del área afectada por el Programa que permita identificar o descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico.



Localización, en su caso, de los elementos de interés histórico-cultural de la zona. (Ver apartado de cartografía)

5.9.2. Efectos sobre bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. Se describirán los efectos resultantes tras el análisis efectuado sobre el patrimonio cultural.

5.9.3. Se deberá incorporar las medidas de corrección y minorización de impactos que se estimen necesarias.

5.9.4. De las consultas previas;

1. Dirección General de Bienes Culturales:

1.- En el Documento de inicio no se hace mención alguna del patrimonio cultural. Cabe recordar que la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental establece de forma expresa (art. 6 del RD. 1131/88, art. 2c de la Ley 6/1998 y art. 83.2 de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada) la necesidad de que los Estudios de Evaluación de Impacto contemplen la incidencia de los proyectos planteados sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español. Asimismo, el art. 12.2 la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia establece que el órgano ambiental recabará informe preceptivo de la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural, cuyas consideraciones o condiciones incorporará a la declaración o autorización correspondiente. Al margen de los aspectos legales debe tenerse en cuenta que el patrimonio cultural inmueble, mueble e inmaterial relacionado con los paisajes agrarios tradicionales constituye un factor considerado hoy día como fundamental para el desarrollo sostenible de los mismos y la creación de factores de desarrollo económico transversales en las zonas rurales. No pueden estar ausentes de un documento como el que ahora se propone.

2.- En base a lo dicho resulta imprescindible que el documento definitivo incorpore, integrado en el mismo, la perspectiva del Patrimonio Cultural, entre otros puntos en los siguientes:

- Dentro de la prioridad 4, y dado la tradicional inclusión del patrimonio cultural en el medio ambiente, en la legislación y directrices ambientales de origen en la UE, se estima que debe mencionarse la conservación de los valores culturales de los paisajes rurales tradicionales y los sistemas agrarios tradicionales, con especial mención al tratar la mejora de la gestión del agua de la presentación de los valores tradicionales de la cultura del agua especialmente identitaria de la Región de Murcia. Esta idea debe también extenderse a la prioridad 5 al ser base de la eficiencia del uso del agua en la agricultura regional.



- Dentro del punto 4.2, que trata la situación de partida y líneas estratégicas a adoptar, deben valorarse en el análisis DAFO al tratar de los recursos hídricos, la ya citada cultura del agua regional y sus valores de aprovechamiento y consumo responsable, así como los aspectos tecnológicos tradicionales en que se sustenta. Paralelamente, debe citarse no sólo el incremento de sensibilidad de la población en los aspectos medioambientales, sino también en los aspectos de conservación del patrimonio cultural. Al mencionar el arrozal como ejemplo paradigmático debe recalcar su valor como paisaje y patrimonio cultural, habiendo sido recientemente incorporado en listados del Ministerio de Cultura.

- Al tratar los efectos previsibles sobre elementos estratégicos en el punto 6 del documento, deben tenerse en cuenta los elementos integrantes del Patrimonio Cultural ya protegidos como Bienes de interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados, y en el caso de los BIC especialmente sus entornos de protección. Debe aquí recordarse que las directrices territoriales aprobadas o en curso incorporan la protección paisajística de 200 m. de diámetro para aquellos BIC en zonas rurales que no cuentan con entornos específicos de protección ya declarados.

3.- En consecuencia con lo anterior, resulta necesario incorporar los aspectos concretos mencionados y la perspectiva general del patrimonio cultural al documento analizado, así como tener en cuenta la misma en su desarrollo posterior.

5.10. Modelo Territorial.

5.10.1. Situación actual y análisis de los aspectos y elementos ambientalmente relevantes del ámbito objeto del Programa. Se analizará la ocupación del suelo y se describirá la capacidad de acogida del territorio y se realizará un análisis de las Directrices Regionales elaboradas por la Administración Autónoma para la Planificación del Territorio. Se analizará además la adaptación del Programa, a las características ambientales preexistentes en la zona afectada y en su entorno. Presencia de barreras ecológicas y áreas que actúan como corredores biológicos.

5.10.2. Principales efectos sobre el modelo territorial. Fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos ocasionados por el Programa.

Se deberá garantizar la compatibilidad de las actuaciones previstas con los usos existentes y próximos, al objeto de impedir riesgos o daños al medio ambiente o la seguridad y salud de las



personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos de los establecimientos o lugares en que se ejerzan actividades económicas.

5.10.3. Medidas consideradas y/o previstas para garantizar que la localización de actuaciones no implique riesgos o daños al medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos de los establecimientos o lugares en que se ejerzan actividades económicas

5.10.4. Se plantearán medidas correctoras para conservar el modelo territorial así como mantener la conectividad ecológica interna y externa entre los sistemas naturales de la zona afectada y su entorno.

5.11. Otros aspectos ambientales

5.11.1. El Informe de Sostenibilidad Ambiental describirá la forma en que el Programa integra los principios de sostenibilidad, así como el modo en que se considera la lucha frente al cambio climático en la planificación y ejecución del Programa, en los ámbitos de movilidad, accesibilidad, redistribución de recursos, urbanismo, etc. Especialmente energías renovables y eficiencia energética. Balance energético.

5.11.2. Se evaluarán los posibles efectos ocasionados por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la zona objeto de estudio. Se describirán las presiones, riesgos e interacciones del Programa en relación a las áreas que actúan como sumideros de CO₂ y zona con niveles de emisión de GEI. Efectos en las infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones y en el suministro de recursos energéticos.

5.11.3. Se plantearán medidas para el fomento de la movilidad sostenible. Se describirán medidas encaminadas a la reducción de las repercusiones negativas de la actividad humana sobre el medio ambiente y al uso de los recursos naturales de manera sostenible (gestión de residuos urbanos, ciclo del agua, uso racional y eficiente de la energía).

5.12. Valoración global

Además de la evaluación de los efectos previsibles que el Programa puede ocasionar sobre los aspectos ambientales analizados anteriormente, se realizará, asimismo, al análisis de todos estos efectos tomados en su conjunto y teniendo en cuenta las posibles interacciones entre los mismos.



6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO DESARROLLAR EL PROGRAMA.

De los aspectos descritos en el apartado anterior, se destacarán aquellos aspectos especialmente relevantes de la situación actual del ámbito de actuación y su entorno. Se realizará una previsión de la evolución futura de la zona en caso de no aplicarse el Programa. Se indicará cómo se ha producido la integración de la necesidad de protección de estas zonas en el Programa en estudio.

Se comparará la situación ambiental actual y futura, con y sin el desarrollo del Programa objeto de evaluación, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

- Entre las alternativas planteadas se deberá tener en cuenta la propuesta de actuaciones que los organismos consultados indican en sus informes y valorar si estas actuaciones que se sugieren son ambientalmente viables, justificando la alternativa adoptada. Del resultado de las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

Se propone considerar las siguientes alternativas como posibles escenarios de programación:

- Alternativa cero: analizará que ocurriría en la Región de Murcia, en caso de que no existiera el PDR, a la luz de las tendencias existentes.
- Alternativa 1: continuar con el PDR 2007-2013, mismas medidas, mismos pesos financieros.
- Alternativa 2: será la equivalente al PDR 2014-2020.

2. Servicio de Sanidad Ambiental: (D.G. de Salud Pública):

3. EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN, DE LAS PROPUESTAS Y DE SUS ALTERNATIVAS. 3.2. Alcance de contenido: propuestas y alternativas.

Según la información contenida en este apartado, en el momento de fase de programación en el que se encuentra este procedimiento *no es posible especificar qué actuaciones de las expuestas en un listado que se aporta se incluirán en el futuro PDR, aunque sí que posible afirmar que el alcance y contenido del PDR quedará delimitado por este listado y que, por tanto, no será posible la formulación de medidas o actuaciones ajenas al mismo.*

A la vista de la importancia que supone para la protección de la salud pública algunas de las medidas y actuaciones presentes en el citado



listado, se indica la importancia de la inclusión y posterior desarrollo de los siguientes puntos:

Prioridad 4 Focus área 4.B (1): Mejorar la gestión del agua

Dentro de la gestión se hace referencia a la mejora de parámetros de calidad, incidiendo en la planificación y desarrollo de infraestructuras que garanticen, siempre de una manera sostenible acorde con cada situación concreta y con las necesidades reales, el mantenimiento de estos parámetros de calidad.

Prioridad 5. Focus área 5. D: Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias.

En relación con este punto, se hace hincapié en la importancia de inclusión de esta medida, por lo que afecta a la relación gases de efecto invernadero, cambio climático y salud de las poblaciones.

- El Informe de Sostenibilidad recogerá las diferentes alternativas, incluyendo la alternativa cero, expresando sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y justificando detalladamente la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.

En particular, se realizarán las siguientes descripciones y valoraciones:

1. Descripción y análisis de las alternativas contempladas, expresando sus efectos diferenciales, respecto a la alternativa propuesta, sobre el medio ambiente, y justificación detallada de la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.
2. Descripción de los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones, ya sean en cuanto a la extensión e intensificación del uso del territorio, la localización y distribución de zonas y superficies, como en la ubicación de edificaciones e instalaciones, así como en el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales.
3. Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.
4. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

8. SEGUIMIENTO

El Informe de Sostenibilidad deberá describir los mecanismos y acciones previstos para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución del Programa.



Este seguimiento deberá permitir conocer la efectividad de las medidas ambientales propuestas, además, se detallarán los controles necesarios para asegurar que en los diferentes Instrumentos de Desarrollo y/o ejecución derivados del Programa sean consideradas, según corresponda, las medidas ambientales propuestas.

Se definirán los parámetros que permitan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, así como el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos, y la propuesta de revisión en caso necesario.

Para facilitar este seguimiento, se utilizarán indicadores ambientales aplicables a cada situación (véase a este respecto el Anexo II donde se especifica la relación de indicadores ambientales).

9. RESUMEN NO TÉCNICO

Resumen no técnico de la información facilitada en los apartados anteriores.

Permitirá comprender claramente los objetivos, acciones, efectos, y otros aspectos relevantes del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

10. VIABILIDAD ECONÓMICA

Del resultado de las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

Se considera que no es necesario incluir este punto.

El PDR 2014-2020 de Murcia es un programa que responde a los requerimientos del marco europeo para el desarrollo rural. En este marco, la financiación pública de cada Programa está preasignada.

Así pues, el PDR tiene una financiación garantizada por cuanto es intrínseco al programa estar dotado de recursos adecuados desde el inicio.

Por tanto, no resulta pertinente realizar un estudio de viabilidad económica de las alternativas, ya que todas ellas serán viables económicamente.

11. CRITERIOS AMBIENTALES

El Programa sometido a Evaluación Ambiental Estratégica debe tener entre sus principios la consecución de unos criterios ambientales que permitan alcanzar un elevado nivel de calidad de vida con relación al desarrollo sostenible. (Véase a este respecto el Anexo I donde se especifica la relación de criterios ambientales).

Asimismo, se tendrán en cuenta los principios de sostenibilidad y criterios ambientales propuestos en la Memoria Ambiental Conjunta del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 elaborada por el Ministerio de Medio



Ambiente y Medio Rural y Marino, para su consideración en la evaluación ambiental del Programa de la Región de Murcia, con objeto de dar coherencia al mecanismo de evaluación ambiental "en cascada".

12. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Informe de Sostenibilidad Ambiental contendrá la cartografía necesaria para llevar a cabo una detallada descripción de los aspectos básicos referidos a la información urbanística o territorial del Programa, por lo que se aportará:

1. Plano de alternativas.
2. Plano de zonas de las principales actuaciones derivadas del PDR.

En el caso de conocerse la ubicación precisa de alguna de estas actuaciones se reflejará en plano.

3. Plano de análisis de los efectos que este Programa puede producir en las zonas donde se localizan las actuaciones propuestas.

Otro aspecto básico que se reflejará en la cartografía serán los planos que permitan una adecuada descripción ambiental de la zona, mediante Planos de inventario, tales como:

1. Litología y edafología.
2. Hidrología e hidrogeología.
3. Vegetación y hábitats de interés comunitario. Fauna silvestre.
4. Unidades Paisajísticas.
5. Usos del suelo.
6. Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos. Bosques.
7. Zona de dominio público (Vías pecuarias, Monte público, Dominio público hidráulico).
8. Zonificación que resulte significativa a los efectos del cumplimiento de las principales normas, planes, políticas y programas ambientales (zonas sensibles, zonas vulnerables, etc.)
9. Riesgos naturales del ámbito objeto de planificación (conforme al apartado 2 del artículo 15 de la ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo).

Se incluirán planos de descripción de efectos, con cartografía temática para la valoración de los efectos resultantes de la aplicación de las propuestas del Programa.

Se incluirán planos de descripción, en lo posible, de medidas ambientales: cartografía temática con las medidas protectoras, correctoras y/o compensadoras.

Específicamente, se presentarán planos y documentos gráficos en los que se analice el impacto paisajístico de la actuación desde puntos de vista habituales, mediante perspectivas u otros medios de representación, de la situación actual y la prevista, y su contraste con el medio rural o el tejido urbano



adyacente. Véase a este respecto el Anexo III donde se especifican las prescripciones para la cartografía del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

13. MODALIDADES, AMPLITUD Y PLAZO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

El artículo 10 de la Ley 9/2006 establece la forma en que debe desarrollarse la fase de consultas sobre la versión preliminar del Programa, que debe ir acompañado del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), que implica las siguientes actuaciones:

1. Puesta a disposición del público.
2. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

13.1. Modalidad de la consulta

La información y consulta del Programa (que incluirá el ISA) podrá realizarse por medios convencionales, telemáticos o cualesquiera otros, así como a través de los medios de comunicación social, siempre que acrediten la realización de la consulta.

Las actuaciones de información y consulta incluirán, al menos, las siguientes:

1. Anuncio en el B.O.R.M. de la información pública reglada del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la Versión Preliminar correspondiente del Programa, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, otorgando un plazo de al menos 45 días para examinar ambos documentos y realizar alegaciones y sugerencias. Este plazo mínimo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.
2. El órgano promotor, dispondrá en unas dependencias adecuadas para su consulta varios ejemplares de la versión preliminar correspondiente del Programa, objeto de estudio, incluyendo el ISA, así como copia del presente Documento de Referencia, que podrán ser solicitados por los ciudadanos y público interesado. En las dependencias donde se pongan a disposición del público los documentos del Programa se llevará un registro de las solicitudes de consulta recibidas, recogiendo los siguientes datos: nombre completo, DNI, indicación de si la consulta es a título individual o en representación de algún colectivo y fecha de la consulta.
3. Así mismo, el órgano promotor hará referencia, en su página Web, al periodo de información pública del informe de sostenibilidad ambiental.
4. La Consejería de Presidencia pondrá en su página Web una copia completa del presente DOCUMENTO DE REFERENCIA.



5. El órgano promotor (Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural) enviará, al menos, un ejemplar completo de la versión preliminar correspondiente del Programa, incluyendo el ISA en soporte magnético a todas las Administraciones Públicas afectadas y público interesado que deben ser consultados, según relación propuesta en el apartado 13.2.1. Las Administraciones públicas afectadas y público interesado consultados dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones. Este plazo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.

En la remisión de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural deberá referenciar la publicidad en la página Web de la Consejería de Presidencia del presente Documento de Referencia.

13.2. Amplitud de la consulta

La consulta de la versión preliminar del Programa, que debe ir acompañado del ISA, implica las siguientes actuaciones:

1. Puesta a disposición del público.
2. Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Se entiende por público interesado:

- Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:
 - a. Que tenga como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.
 - b. Que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - c. Las Entidades Locales consultadas podrán incorporar un pronunciamiento expreso acerca de la sostenibilidad del Programa

Relación de Administraciones Públicas y público interesado afectados, conforme al artículo 106.2 de la Ley 4/2009, será necesario consultar, al menos, a:



1. Ayuntamientos de la Región de Murcia. (45 municipios)
2. Delegación del Gobierno.
3. Servicio de Información e Integración Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente).
4. Confederación Hidrográfica del Segura.
5. Dirección General de Territorio y Vivienda.
6. Dirección General de Salud Pública.
7. Instituto de Turismo.
8. Dirección General de Bienes Culturales.
9. Dirección General de Carreteras.
10. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
11. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
12. D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL(MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE)
13. D.G. DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL (MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE)
14. DG DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL
15. Dirección General de Ganadería y Pesca
16. DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)
17. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA)
18. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
19. DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
20. ADESGA (ASOCIACIÓN VECINAL PARA DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL GARRUCHAL)
21. ANIDA
22. JUNCELLUS
23. STIPA
24. Asociación de Naturalistas del Sureste.
25. Ecologistas en Acción.
26. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. (*)
27. WWWF España - SEO/Bird Life. (*)

(*) Este Organismo / Publico Interesado no fue consultado en la fase de consultas previas, por lo que se incluye en este listado para que sea considerado en esta siguiente fase de consultas)



ANEXO I

Criterios Ambientales

1. Uso y consumo del suelo

1. Establecer las distintas actuaciones en zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles y de forma coherente con las características del entorno (zonas verdes en humedales, áreas residenciales en terrenos soleados, zonas industriales alejadas de las urbanizadas, etc.) teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad.
2. Utilizar las bases de urbanización, obra, construcción,... que causen un menor impacto ambiental posible (mínimos movimientos topográficos, compensación de desmontes y terraplenes, recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación de zonas verdes, reducción de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración, etc.)
3. Se definirá un modelo o modelos arquitectónicos que respeten las características de las edificaciones de la zona, tonalidades, formas, materiales de construcción, etc., con el fin de integrar paisajísticamente las nuevas edificaciones.
4. Antes de ocupar nuevas zonas vírgenes, se analizarán las alternativas al proyecto en curso mediante la recuperación de zonas preexistentes, intentando evitar el crecimiento y la expansión urbana.

2. Valores Naturales

- A. Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad (ríos, bosques urbanos, zonas de elevada pendiente, etc.), de la zona objeto del Programa, interviniendo para mantener su diversidad biológica cuando sea necesario.
- B. Evitar la fragmentación de los espacios naturales, uniéndolos mediante corredores o anillos verdes y apoyándose en los cursos de agua existentes y sus riberas.
- C. Se deberá asegurar que no menoscaba los valores de conservación del entorno y la presencia del equilibrio ecológico.
- D. Identificación y análisis de los aspectos relacionados con la conservación del medio natural del ámbito territorial que puedan verse afectados con la realización del Programa.

3. Gestión del agua

1. Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar,



con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.

2. Proyectar instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua, así como incluir criterios de diseño o ahorradores de agua.
3. Evitar los procesos de erosión, arrastre y contaminación del agua de lluvia por escorrentía urbana.
4. Contribuir a reducir los costes de infraestructura para el transporte y depuración de aguas residuales mediante la reducción de los volúmenes de agua a tratar.
5. Facilitar la implantación de circuitos cerrados de agua y, mejorar la eficiencia en el uso y usos del agua.

4. Gestión de la energía

1. Adaptar los aspectos microclimáticos del territorio a todas las escalas (diseños de alineaciones y estructura urbana de las nuevas áreas, orientación de los edificios, arquitectura bioclimática pasiva, etc.).
2. Facilitar o exigir la inserción de instalaciones de energías renovables, especialmente placas solares tanto para usos propios como la iluminación general, la calefacción o el agua caliente sanitaria, como para la incorporación de energía a la red, equilibrando el impacto de las fuentes de energías no renovables de las nuevas áreas.
3. Aumentar la eficiencia energética en el transporte mediante una planificación adecuada de la red viaria, reduciendo la duración y el número de los viajes motorizados.
4. Aumentar la participación en el transporte público y facilitar los transportes a pie o en bicicleta.
5. Estudiar previamente el tráfico previendo intensidades de circulación.
6. Aumentar el ahorro y eficiencia en el alumbrado urbano (eficiencia energética, selección de lámparas, equipos de ahorro de energía, sistemas de apagado y encendido de la instalación) además de la minimización de la contaminación lumínica.

5. Gestión de residuos

1. Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos generados.
2. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan.



3. Operaciones de valorización. Jerarquía de las operaciones de gestión de residuos.

6. Materiales de Construcción

1. Seleccionar materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible y que se hallen disponibles en el entorno o sean transportados al menor coste ambiental.
2. Utilizar materiales reciclables y/o reciclados para las obras de construcción.
3. Exigir que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones mineras debidamente autorizadas.

7. Movilidad

1. Planificar las rutas de circulación de tráfico pesado por aquellas que menos perjudiquen a la población.

8. Paisaje

1. Conservar y/o restaurar los paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales valiosos.
2. Asegurar actuaciones adaptadas e integradas en el paisaje, conservando en especial las zonas de alta naturalidad.
3. Mantener el arbolado existente.
4. En la reforestación se deberán utilizar plantas autóctonas, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de cada zona, con tendencia a las especies xerófilas.
5. Evaluación y análisis de las unidades paisajísticas para su integración en el proceso de planeamiento territorial, así como garantizar su calidad.



ANEXO II

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y facilitar su seguimiento por el órgano ambiental, el Informe de Sostenibilidad Ambiental contará con una serie de indicadores de los objetivos ambientales, tanto de estado como de seguimiento, en su caso.

Los indicadores de estado o descriptivos permiten mostrar con detalle la situación preoperacional y la propuesta por el Programa, relacionando las acciones del instrumento con los objetivos.

Los indicadores de seguimiento y control nos permiten comprobar el cumplimiento de las previsiones de cumplimiento de los objetivos ambientales después de la ejecución del Programa, permitiendo la corrección de las medidas ambientales en el caso de resultar poco efectivas o adecuadas en su aplicación.

Se procurará utilizar al menos los indicadores propuestos y más adecuados, desde el punto de vista del tipo de Programa y de las condiciones y capacidades técnicas para su elaboración. Podrán proponerse otros, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad.
2. Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
3. Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad.
4. Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

A. Relación de Indicadores de estado propuestos

A.1 Patrimonio Natural y Biodiversidad

1. Áreas protegidas totales (red Natura 2000 + espacios naturales protegidos) (Valor absoluto y relativo de la superficie)
2. Número y superficie total de hábitat de interés comunitario. Especificación de los prioritarios. (Número y superficie)
3. Especies de plantas con algún grado de protección (Nº especies de plantas con algún grado de amenaza/total especies inventariadas)
4. Especies de fauna amenazadas (Nº especies de animales con algún grado de amenaza/total especies inventariadas)
5. Humedales (Número y superficie)
6. Montes de utilidad pública, vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, zonas de policía



del dominio público hidráulico y litoral. (Valor absoluto y relativo de la superficie. De igual modo, para respectivas superficies efectivamente deslindadas.)

7. Superficie de suelo con índice de erosión grave (> 50 t/ha. año) (Valor absoluto y relativo)

A.2 Confort sonoro

1. Niveles de ruidos diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal o en su defecto en la normativa autonómica vigente en esta materia. (Medidas de ruido en estado preoperacional, Leq dB(A), nº de superaciones detectadas).
2. Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales. (Valor absoluto y relativo).

A.3 Suelo

1. Superficie de suelo afectada por erosión (%) (porcentaje de suelo afectado por distintos grados de erosión respecto a la superficie de suelo total.)
2. Suelos Contaminados (Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados/ Superficie de emplazamientos caracterizados y recuperados).
3. Cambios en la ocupación del suelo: superficies artificiales. (El indicador presenta el porcentaje de superficies artificiales en relación con la superficie total).

A.4 Energía

1. Consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. (%)
2. Eficiencia ambiental.

El indicador muestra la evolución de tres variables principales: consumo de energía final (ktep), las emisiones de CO₂ (kt de CO₂) y Valor Añadido Bruto del sector (Millones €) lo que nos permite cuantificar cómo evoluciona el sector al compararlas entre ellas.

A.5 Agua

1. Calidad de los cursos de agua (Índices abióticos)
2. Unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. (Superficie absoluta y relativa).
3. Consumo de agua (m³/ año).



4. Vertidos (m^3 / año, carga contaminante).

A.6 Residuos

1. Generación y gestión de residuos (% , Tm/año, Anual)
2. Residuos no tratados adecuadamente (Valor absoluto y %)
3. Gestión de residuos no peligrosos, (Residuos no peligrosos valorizados/ Residuos no peligrosos generados x100)
4. Gestión de residuos inertes (Residuos inertes valorizados/ Residuos inertes generados x100)
5. Gestión de residuos peligrosos (Residuos peligrosos valorizados/ Residuos peligrosos generados x100)
6. Gestión de residuos de la construcción y demolición (Cantidad de Material reciclable y/o reciclado utilizado en tareas de restauración / Cantidad total de material utilizado x 100)
7. Reciclado y valorización de residuos de envases (expresada en %) Cociente entre la cantidad de residuos de envases reciclados y valorizados (reciclados o incinerados con recuperación de energía) y la cantidad total de residuos de envases producidos.

A.7 Rehabilitación y recuperación de zonas y/o patrimonio cultural.

1. Suelos abandonados y/o contaminados (Superficie abandonados y contaminados /superficie total construida \times 100).
2. Conservación del patrimonio Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico (Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos: Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico).

A.8 Riesgos Naturales y tecnológicos.

1. Superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos (Superficie absoluta y relativa, %).

A.9 Aire.

1. Emisiones totales de gases efecto invernadero (expresadas como CO₂ equivalente y presentadas en forma de índice referido a la cantidad asignada del Protocolo de Kioto (año base del PK).)
2. Calidad del aire de la zona, para la protección de la salud y la vegetación. El indicador evalúa de forma general la evolución de los principales contaminantes medidos en la zona por la red de calidad del aire.



3. Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (SO₂, NO_X, NH₃, COVNM, CO y CH₄),
4. Emisiones de partículas: PM₁₀ (Emisiones del material particulado primario menor de 10 micras, expresadas en forma de índice).

B. Relación de Indicadores de seguimiento propuestos

B.1 Patrimonio Natural y Biodiversidad

1. Afección negativa Áreas protegidas totales (red Natura 2000 + espacios naturales protegidos) (Nº de actuaciones, nº de espacios afectados, superficie afectada respecto a la total).
2. Afección negativa a hábitat de interés comunitario (Superficie afectada).
3. Afección negativa a especies de fauna y flora amenazadas (nº de actuaciones, nº de especies afectadas).
4. Actuaciones que supongan la introducción de especies no autóctonas en la zona o de organismos modificados genéticamente (nº de especies introducidas y localización, superficie afectada).
5. Afección negativa a Humedales (Superficie afectada, índices físico-químicos).
6. Actuación en Montes de utilidad pública, vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, zonas de policía del dominio público hidráulico y litoral. (Superficie ocupada o afectada).
7. Afección sobre la conectividad de los ecosistemas: fragmentación y efecto barrera en ecosistemas superficiales o puntos de corte en ecosistemas lineales, clasificados en: afección negativa sin medidas correctoras, negativa con medidas correctoras, neutra, y positiva (Nº de actuaciones, superficie afectada, indicadores de fragmentación).
8. Afección negativa al litoral costero en la zona de influencia (nº de actuaciones, superficie afectada).

B.2 Medio Urbano

1. Niveles de ruidos diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal o en su defecto en la normativa autonómica vigente en esta materia. (Medidas de ruido en estado, Leq dB(A), nº de superaciones detectadas).
2. Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales. (nº habitantes).

B.3 Suelo



1. Superficie de suelo afectada por erosión (%) (porcentaje de suelo afectado por distintos grados de erosión respecto a la superficie de suelo total.)
2. Suelos Contaminados (Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados/ Superficie de emplazamientos caracterizados y recuperados, inversión).
3. Cambios en la ocupación del suelo: superficies artificiales. (El indicador presenta el porcentaje de superficies artificiales en relación con la superficie total).

B.4 Energía

3. Consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. (%)
4. Eficiencia ambiental. (El indicador muestra la evolución de tres variables principales: consumo de energía final, las emisiones de CO₂ y Valor Añadido Bruto del sector) lo que nos permite cuantificar como evoluciona el sector al compararlas entre ellas.)

B.5 Agua

1. Recursos hídricos naturales en Hm³/año (nuevo consumo neto de agua) que se van a extraer de los ecosistemas naturales (superficiales o subterráneos) (Hm³/año: Con posterior retorno tratado. Con posterior retorno, sin tratar. Sin retorno).
2. Evolución de las unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. (Superficie absoluta y relativa, Reserva hídrica Hm³, Niveles de nitratos, salinidad, plaguicidas).
3. Nitrógeno, fósforo y sustancias peligrosas totales en vertidos líquidos (t/año).
4. DBO₅ en el vertido de aguas residuales (t O₂/año).
5. DQO o COT en el vertido de aguas residuales (Kg O₂/año).
6. Metales pesados en vertidos líquidos (t/año).
7. Evolución del Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (m³/año).
8. Evolución de los vertidos de aguas residuales (m³/año, carga contaminante).
9. Actuaciones de saneamiento de aguas residuales (nº de depuradoras construidas, m³/año depurados).

B.6 Residuos

1. Evolución de la generación de residuos peligrosos y no peligrosos (% , Tm/año, Anual).



2. Evolución de los residuos no tratados adecuadamente (Valor absoluto y %).
3. Evolución de la Gestión de residuos inertes (% de valorizados).
4. Gestión de residuos peligrosos (% de valorizados).
5. Reciclado y valorización de residuos de envases (expresada en %) Cociente entre la cantidad de residuos de envases reciclados y valorizados (reciclados o incinerados con recuperación de energía) y la cantidad total de residuos de envases producidos.

B.7 Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas y patrimonio cultural.

1. Número de actuaciones de conservación, protección sobre el patrimonio Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico (Número de actuaciones, inversión, superficie).

B.8 Riesgos Naturales y tecnológicos.

1. Evolución de la superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos (respecto a la superficie antes del Programa).

B.9 Aire

1. Emisiones totales de gases efecto invernadero (expresadas como CO₂ equivalente y presentadas en forma de índice referido a la cantidad asignada del Protocolo de Kioto (año base del PK).)
2. Calidad del aire de la zona, para la protección de la salud y la vegetación. El indicador evalúa de forma general la evolución de los principales contaminantes medidos en la zona por la red de calidad del aire.
3. Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (SO₂, NO_x, NH₃, COVNM, CO y CH₄),
4. Emisiones de partículas: PM₁₀ (Emisiones del material particulado primario menor de 10 micras, expresadas en forma de índice.



ANEXO III

Prescripciones para la cartografía del Informe de Sostenibilidad

La aplicación de estas prescripciones está prevista en el Capítulo 12. Cartografía del Informe de Sostenibilidad Ambiental, del Modelo de Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Urbanísticos e Instrumentos de Ordenación Territorial.

Con carácter general, los documentos cartográficos del Informe de Sostenibilidad estarán representados a una escala adecuada a las características del Programa objeto de estudio y tendrán suficiente información para su correcta comprensión e interpretación.

Se proporcionaran tanto en formato papel como digital, en éste último caso en formato shape de ArcVIEW ó dxf, debidamente etiquetados y asociados a las correspondientes bases de datos.

Se considera necesario observar los siguientes criterios de elaboración de cartografía:

1. Base cartográfica: Siempre se utilizará una base cartográfica oficial, que deberá ser citada en el propio documento.
2. Para mapas con representación a escala 1/20.000 e inferior (1/25.000, 1/50.000, 1/100.000, etc.) se recomiendan las bases cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y el Centro Geográfico del Ejército. Para escalas de mayor detalle puede recurrirse a la cartografía regional o municipal, o al uso de ortoimágenes. La base cartográfica utilizada deberá ser la más actualizada de que se disponga. En el caso de que no exista la base cartográfica oficial apropiada para la elaboración de los planos temáticos de detalle, éstos deberán incluir la información básica que permita la correcta interpretación del entorno (curvas de nivel, redes viarias, hidrografía, edificaciones, etc.).
3. Coordenadas y sistema de referencia. Todos los documentos cartográficos vendrán adecuadamente georreferenciados. Para ello:
 - a) Estarán dotados de una cuadrícula cartográfica con indicación de las coordenadas, o al menos las tendrán escritas en dos esquinas que formen diagonal.
 - b) En tanto no sea oficial el sistema geodésico de referencia ETRS89 se utilizará de forma sistemática el ED50.
 - c) Utilizarán coordenadas UTM referidas al Huso 30.
4. Escala: Independientemente de la escala de la cartografía base utilizada, se procederá a la indicación de forma numérica y gráfica de la escala de representación.



5. Toponimia y leyenda: Se incorporará la información gráfica y alfanumérica necesaria para la correcta interpretación del mapa o plano propiamente dicho, tales como la toponimia o nombre de elementos significativos del mismo, así como el significado de la codificación de líneas, formas, tramas y colores utilizada (simbología).
6. Metadatos: Cada plano o mapa dispondrá de un cajetín con la siguiente información:
 - a) Número de plano
 - b) Título del plano
 - c) Título del Informe de Sostenibilidad Ambiental
 - d) Grupo al que pertenece
 - e) Escala (gráfica y numérica)
 - f) Fecha de elaboración del mapa
 - g) Fecha de referencia de la cartografía básica utilizada
 - h) Nombre del Órgano Promotor
 - i) Nombre o razón social del consultor
 - j) Nombre y, en su caso, hojas de la base cartográfica utilizada
 - k) Nombre y firma del técnico
7. Metodología aplicable a los trabajos de cartografiado de hábitats de interés comunitario:
 1. Como referencia deberá tomarse la metodología la utilizada por el Estado Español en la elaboración del Inventario Nacional de Tipos de Hábitats y sus posteriores revisiones, así como del "Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España" elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente. Además, para la identificación y caracterización de los tipos de hábitats a cartografiar se tendrán en cuenta los siguientes trabajos:
 - "Interpretation Manual of European Union Habitats" publicado por la Comisión Europea,
 - "Bases ecológicas para la gestión de los tipos de hábitats de interés comunitario en España (Directiva 92/43/CEE)" elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente,
 - "Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia" elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
 2. Mediante trabajos de campo detallados, se llevarán a cabo muestreos representativos de los tipos de vegetación presentes en la zona, anotando los tipos de hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats presentes en cada mancha de vegetación o unidad de inventariación (UI), así como otros tipos de vegetación, realizando estimas de su cobertura y de su



grado de naturalidad, entendida esta última como la mayor o menor alteración de su estado de conservación. Se intentarán delimitar las UI de manera que el número de tipos de hábitats incluidos en cada una de ellas sea lo más reducido posible, procurando asignar un único hábitat por UI. No obstante, dada la complejidad del territorio y las mezclas existentes entre los distintos tipos de hábitats se podrá incluir más de uno en caso de ser necesario.

3. La escala de trabajo será, preferentemente, 1:5.000, y en su defecto aquella que mejor se ajuste a las características del programa. A partir de las UI identificadas en el trabajo de campo se procederá a la elaboración de cartografía vectorial mediante la digitalización e integración en un SIG que delimite gráficamente las diferentes UI, entendidas como elementos poligonales sobre el territorio que contengan uno o varios tipos de hábitats. Estas UI deberán tener forma lineal o puntual en el caso de recoger hábitats asociados a ambientes especiales tales como roquedos, cuevas, etc.

4. Cada UI se identificará mediante un código numérico correlativo, no pudiendo existir, por tanto, dos elementos con idéntico código. Para cada tipo de hábitat en cada UI se evaluarán al menos los siguientes parámetros:

- Código del hábitat conforme el Anexo I de la Directiva
- Índice de naturalidad: este índice proporciona la información del estado de conservación del hábitat en la UI correspondiente, indicándose en función de tres posibles valores: 1, para los hábitats mal conservados y con alta influencia antrópica; 2, para los hábitats relativamente bien conservados y con una influencia antrópica baja aunque apreciable; 3, para los hábitats bien conservados y sin influencia antrópica o muy difícilmente apreciable.
- Cobertura: refleja el porcentaje de la superficie que ocupa individualmente cada tipo de hábitat dentro de la unidad de inventariación o el elemento gráfico dibujado. La distribución natural de la vegetación en diferentes estratos superpuestos permite que la suma de las coberturas de los diferentes hábitats presentes en una misma UI puedan superar el 100% de la superficie de la misma.

5. La cartografía final se presentará en formato Shape de Arcview o similar. Los polígonos o UI de la cartografía tendrán un código que permitirá ligarlos a la tabla de contenidos de cada polígono.



ANEXO IV

DAFO del PDR – Región de Murcia 2014-2020, Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) en relación a la propuesta de PDR

PRIORIDAD 1. FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descenso en el gasto en I+D del doble al registrado en el conjunto español. ▪ Escasa participación del sector privado en el gasto I+D. ▪ Dificultades de acceso a financiación lo que supone un freno para que las empresas inviertan en innovación. ▪ Insuficientes vínculos investigación-empresa, con baja participación de algunos agentes en el mundo empresarial (ej. Universidades). ▪ Dificultades para la innovación en una parte de la industria agroalimentaria, de estructura familiar, y obsoleta. ▪ Escasa proporción de gestores agrarios y forestales con formación agrícola básica y complementaria (inferior al conjunto nacional), pese a estar altamente capacitados y especializados (muy ligado con el envejecimiento del sector). ▪ Falta de interés de los jóvenes con formación profesional y estudios universitarios por desarrollar su carrera profesional en el sector agroalimentario. ▪ Rechazo a las oportunidades vinculadas a la protección y conservación de la Biodiversidad. ▪ Limitado conocimiento y formación en torno a potencialidades y limitaciones de espacios protegidos, entre ellos la Red Natura; de forma general, y en particular en técnicos que trabajan en el sector agrario. ▪ Escaso conocimiento de las posibilidades que ofrece el desarrollo rural por parte de los agricultores y silvicultores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los rápidos cambios en el consumo obligan a la empresas a innovar de forma constante ▪ Recortes presupuestarios en I+D como consecuencia de la crisis. ▪ Creciente incertidumbre en relación con la demanda de bienes y servicios innovadores, que supone un freno a la innovación empresarial. ▪ Valoración negativa de las complejidades y dificultades que supone la catalogación de un espacio Red Natura, por parte de la sociedad en general y del sector agrario en particular. ▪ Falta de concienciación y participación activa en el medio ambiente. ▪ Despoblamiento, desvinculación con el territorio, abandono de terrenos.
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Importante aporte de la investigación agraria en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de seguir transformando las



PRIORIDAD 1. FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	
<p>el desarrollo de nuevos procesos y/o productos con nuevas características (nuevos cultivos, reconversión, mejora genética y sanidad ganadera, etc)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de una Red de oficinas periféricas, centros de capacitación agraria y oficinas comarcales agrarias que permiten una transferencia de la innovación al sector en tiempo record. ▪ Presencia de numerosas instituciones de apoyo y centros tecnológicos de investigación como elemento de éxito del complejo agroalimentario. ▪ Existencia de un clúster agroalimentario Agrofood ▪ Existencia de una red de puntos de información ambiental. ▪ Universidades, proyectos I+D(LIFE) 	<p>limitaciones en oportunidades a través de la innovación, como se ha hecho con la tecnología del agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Importante potencial como exportador de tecnologías y <i>know how</i> de la Región. ▪ Respuesta al mercado a través de innovación en productos de 4º y 5º gama. ▪ Evolución en los hábitos de consumo, adquiriendo cada vez mayor relevancia aspectos intangibles (practicidad, calidad, diseño, aspectos medioambientales, productos y técnicas desarrolladas en ENP y zonas forestales, etc ▪ I+D+i para la producción de piensos destinados a ganadería que disminuya la dependencia del sector. ▪ Diferencia y mejora de productos a través de la innovación. ▪ Nuevas iniciativas europeas que aportan financiación adicional a la I+D+i (Horizonte 2020 y Programación Conjunta). ▪ Existencia de una Estrategia Regional de Especialización Inteligente RIS3, en la que el complejo agroalimentario ocupa un papel clave. ▪ Compatibilizar el desarrollo agrario (agricultura, ganadería, silvicultura, agroturismo, etc) con la conservación de los valores naturales en Red Natura 2000 y otras zonas de valor natural.

PRIORIDAD 2. COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES	
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descenso del número de explotaciones y Superficie Agraria Útil (SAU). ▪ Envejecimiento y escaso relevo generacional tanto de las pequeñas industrias familiares como de las explotaciones agrarias. ▪ Baja productividad laboral del sector primario que deriva en gran parte de las dificultades de mecanización de los cultivos intensivos de frutas y hortalizas típicos de la región. ▪ Bajo nivel de inversión en activos sobre el PIB en el sector primario. ▪ Reducido tamaño de las explotaciones y empresas agroalimentarias (fuerte atomización del sector). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La <u>escasez de recursos hídricos</u> constituye un obstáculo de primer orden para la Región. ▪ Incremento de la competencia internacional (deslocalización de la producción y la transformación) ▪ Cambios o exigencias en normativas europeas (sanidad, medio ambiente, etc.) ▪ Competencia creciente de productos de otros países que no deben cumplir con las estrictas normativas europeas (bienestar animal, medio ambiente.-.) ▪ Fuerte dependencia del mercado global de las materias primas, que incrementa los precios y restará competitividad a aquellos productos



PRIORIDAD 2. COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oferta muy concentrada en una reducida gama de productos. ▪ Dificultades para la autorización de nuevas explotaciones ganaderas debido a la ordenación de los usos del suelo. ▪ Escasa función productiva maderable de las superficies forestales. 	<p>obtenidos con altos inputs (energía, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuerte volatilización de precios a la que tiene que hacer frente el sector agrario, en un cada vez más economía globalizada (fuerte inestabilidad). ▪ Elevada dependencia del transporte por carretera y las grandes distancias que derivan en un importante consumo y gasto energético. ▪ Falta de crédito y previsible endurecimiento de los criterios de aprobación por parte de las entidades financieras.
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buena calidad de los suelos y excelentes condiciones climáticas muy favorables para el desarrollo de la agricultura y su industria asociada. ▪ Importancia estratégica del complejo agroalimentario en términos de generación de riqueza y empleo. ▪ Incremento del Margen Bruto de las explotaciones agrarias. ▪ Incremento de la superficie agrícola bajo ecológico. ▪ Existencia de una agricultura extensiva con una valiosa función en términos de conservación del patrimonio natural, la biodiversidad, la RN 2000 y el paisaje. ▪ Localización y vínculo de la industria agroalimentaria con el sector primario. ▪ Liderazgo en la producción de frutas y hortalizas: excelentes instalaciones de comercialización y modernización de las explotaciones. ▪ Alta especialización y avanzada configuración sectorial en la industria cárnica de porcino. ▪ Existencia de un sector vitivinícola muy competitivo que cuenta con tres Denominaciones de Origen (Bullas, Jumilla y Yecla). ▪ Región que cuenta con gran variedad de biodiversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejor repuesta a la situación de crisis, en términos de mantenimiento de valor y empleo, del complejo agroalimentario. ▪ Incremento en la demanda de alimentos saludables y en especial los alimentos ecológicos y producidos en zonas de alto valor ambiental. ▪ Incorporación de energías renovable al sector de la agricultura y ganadería. Energía procedente de biomasa agrícola y forestal ▪ Revalorización de residuos agroindustriales y forestales. ▪ Alta demanda interna de productos forestales que no está siendo cubierta por el mercado forestal murciano. ▪ Buena imagen del sector agroalimentario en el exterior, estando entre las principales mercancías de exportación murcianas. ▪ Diversificación del sector agrícola, estableciendo otros tipos de cultivos: plantas aromáticas, cultivos energéticos, etc. ▪ Potenciar el desarrollo del aprovechamiento de los productos micológicos (trufas, setas, etc). ▪ Aumentar el valor añadido de los productos ganaderos extensivos.



PRIORIDAD 3. ORGANIZACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE RIESGOS	
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desequilibrio en la cadena agroalimentaria: producción primaria e industria agroalimentaria muy atomizada frente a una distribución muy concentrada. ▪ Insuficiente transparencia a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria. ▪ Dependencia creciente del sector agroalimentario de cada vez un menor número de canales de comercialización y distribución. ▪ Progresiva disminución de los precios en origen que amenaza la rentabilidad del sector primario. ▪ Aunque existe un importante cooperativismo, el sector agrario está muy atomizado y es muy localista. El proceso de fusión de cooperativas ha sido muy limitado. ▪ Atomización y localismo de un importante porcentaje empresas de transformación y comercialización. ▪ Escasa diversificación del riesgo en explotaciones. ▪ Daños de fauna silvestre sobre las explotaciones agrarias 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación de crisis económica que agrava el desequilibrio en la cadena agroalimentaria. ▪ Déficit de información del sector agrario sobre las necesidades del mercado y potenciales consumidores. ▪ Aumento de los riesgos, asociados a fenómenos extremos como consecuencia del cambio climático (sequías, inundaciones, plagas, incendios, etc.) ▪ Alta competitividad en los precios y fuerte incertidumbre en la obtención de recursos suficientes (agua y energía). ▪ Dificultad de recibir compensación económica por daños causados por fauna silvestre. ▪ Riesgo de transmisión de enfermedades (zoonosis).
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amplia variedad de productos agrarios con diferenciación de gran calidad (DO, IGP, Marcas de Garantía, productos ecológicos, etc.), entre los que se encuentran quesos, vinos, arroz, pimentón, etc. ▪ Fuerte tradición de los seguros agrarios en la Región de Murcia, estando asegurada una quinta parte de la SAU. ▪ Cooperativas murcianas cada vez más especializadas en la gestión de pólizas para sus agricultores y ganaderos asociados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. ▪ Aprobación de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario ▪ Existencia de nuevos canales de comercialización mediante internet, que permite llegar a todas partes y a un menor precio. ▪ Fuerte prestigio de los productos agroalimentarios murcianos en el exterior. ▪ Desarrollar en las pólizas para agricultores y ganaderos asociados los daños ocasionados por fauna silvestre.

PRIORIDAD 4. RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LOS ECOSISTEMAS	
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elevada incidencia de procesos erosivos y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elevada presión sobre los recursos naturales de la



PRIORIDAD 4. RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LOS ECOSISTEMAS

desertificación, principalmente en suelos desnudos.

- Riesgo de abandono de tierras en algunas zonas: especialmente en la Zona Noroeste.
- Contaminación, alteración de temperatura y salinidad, colmatación y saturación urbanística del Mar Menor que ha alterado su ecosistema.
- Contaminación por nitratos en determinadas zonas.
- Suelos pobres en carbono.
- Insuficiente información y limitados medios de análisis y cuantificación en materia de residuos y suelos contaminados.
- Limitado conocimiento y formación en torno a potencialidades y limitaciones de la Red Natura; de forma general, y en particular en técnicos que trabajan en el sector agrario.
- Limitados medios de gestión de vías naturales tradicionales por donde transita el ganado(vías pecuarias)
- Alto número de quemas agrícolas.
- Contaminación de suelos por el uso de fertilizantes.
- Escasa valoración de los servicios ambientales asociados a la presencia de zonas naturales.
- Dificultad en la recuperación de los ecosistemas naturales

Región, especialmente suelo y agua con pérdida de capital natural.

- Aparición de especies no autóctonas (especies exóticas e invasoras) debido a la acción humana que pueden amenazar otras especies vulnerables.
- Creciente presión urbanística sobre el suelo en zonas periurbanas y consiguiente disminución de superficie agrícola.
- Negativa percepción de las medidas ambientales en sectores económicos.
- Valoración negativa de las complejidades y dificultades que supone la catalogación de un espacio Red Natura, por parte de la sociedad en general y del sector agrario en particular.
- Alto riesgo de incendios forestales y de plagas que afectan al estado sanitario de las masas forestales.
- Riesgo de desertificación en cerca del 80% de la superficie de la Región.
- Pérdida de biodiversidad por abandono de la actividad agraria y forestal.
- Disminución o pérdida de las poblaciones fauna y flora silvestre, vulnerable o en peligro de extinción.
- Abandono de vías naturales tradicionales por donde transita el ganado (vías pecuarias)
- Pérdida de materia orgánica de suelos y contaminación.
- Aplicación incontrolada de lodos de depuradora en la agricultura.
- Alto riesgo de incendios forestales.

Fortalezas

- Importante patrimonio natural de gran riqueza paisajística y biodiversidad, con una gran aportación a la Red Natura 2000 (22 ZEPA y 50 LIC).
- Gran biodiversidad, con multitud de especies adaptadas a zonas rurales.
- Crecimiento de la superficie forestal a lo largo de los últimos años.
- Impulso en la planificación integral de los espacios protegidos.
- Existencia de una Estrategia Forestal y un Plan de prevención y lucha contra incendios forestales.

Oportunidades

- Creciente valorización del patrimonio arquitectónico, etnológico y natural, que convierte al turismo rural en un producto con mucha potencialidad.
- Creciente demanda y valoración incipiente de los servicios ambientales prestados por nuestro patrimonio natural .
- Creciente concienciación de la importancia del papel multifuncional de la agricultura en el mantenimiento de la biodiversidad.
- Potencialidades presentes y futuras de los espacios protegidos. Conseguir la vinculación del desarrollo



PRIORIDAD 4. RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LOS ECOSISTEMAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las vías naturales por donde transita el ganado (vías pecuarias) están clasificadas en casi todo el territorio regional | <p>rural con la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente en áreas protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilizar las vías pecuarias con el uso público (senderismo, ciclismo , cabalgada, etc..) , y con su función como corredores ecológicos. ▪ Impulsar la recogida, buenas prácticas de restos poda agrícola evitando las quemas agrícolas. ▪ Controlar, gestionar, estudiar buenas prácticas con lodos de depuradora |
|---|---|

Prioridad 5. Eficiencia de los recursos, transición a baja emisión de carbono y resistencia al cambio climático

Debilidades

- Déficit hídrico estructural de la Cuenca del Segura.
- Sobreexplotación de acuíferos.
- Alto coste de la desalación, lo que la hace inviable como sustitutivo de agua subterránea (regadíos).
- Alto precio del agua, si se compara con el resto de Comunidades Autónomas. Un precio que refleja la escasez del agua y que impide un mayor desarrollo económico.
- Altas concentraciones de emisiones de Gases de Efecto Invernadero por parte de la agricultura (segundo sector después del transporte).
- Insuficiente información y limitados medios de análisis y cuantificación en materia de residuos y suelos contaminados.
- Presencia de zonas vulnerables a la contaminación y el cambio climático.
- Alto número de quemas agrícolas.

Amenazas

- Fuerte dependencia de fuentes externas de suministro de agua, como consecuencia del déficit estructural.
- Cambio climático que amenaza la disponibilidad de recursos (agua, energía, etc.)
- Aumento de fenómenos extremos (sequías, inundaciones..)
- Tradicional variabilidad de las cosechas, agravada por el cambio climático global y local
- Dificultad en el cumplimiento de los objetivos impuestos por la Directiva Marco en cuencas fuertemente deficitarias y con problemas estructurales.
- Peligro de inundaciones debido a la irregularidad del río Segura y sus afluentes.
- Volatilidad de los precios de la energía, que puede agudizar los problemas tarifarios del agua en la Región de Murcia.
- Incendios forestales.
- Incertidumbre sobre la disponibilidad de agua para la agricultura.
- Impulsar la recogida, buenas prácticas de restos poda agrícola evitando las quemas agrícolas.

Fortalezas

- Uso muy eficiente de agua en la agricultura: la mayor parte de las zonas regables están

Oportunidades

- Posibilidad de transferir recursos hídricos de cuencas excedentarias a la Cuenca del Segura.



Prioridad 5. Eficiencia de los recursos, transición a baja emisión de carbono y resistencia al cambio climático

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> modernizadas, y las pérdidas son muy bajas ▪ Recuperación de casi la totalidad de las aguas residuales, proporcionando una garantía de agua de riego, en cantidad y calidad. ▪ Existencia de las Comunidades de Regantes como gestores avanzados del agua de riego. ▪ Disminución del consumo de energía en el sector primario. ▪ Aumento de la producción y consumo de energías renovables en la Región de Murcia. ▪ Fuerte aumento de la producción de biomasa eléctrica en los últimos años, que se sitúa en segundo lugar después de los biocombustibles. ▪ Ligero descenso en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en la Región de Murcia. ▪ Crecimiento de la superficie forestal a lo largo de los últimos años. ▪ Existencia de una Estrategia Forestal y un Plan de prevención y lucha contra incendios forestales. ▪ | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento previsible de la demanda de tecnologías asociadas al ciclo del agua y de servicios de asesoramiento relativos a ésta, para hacer frente a la cada vez mayor escasez. ▪ Nuevas iniciativas que aportan financiación adicional a la I+D+i en materia de agua (Horizonte 2020 y Programación Conjunta sobre el Agua). ▪ Revalorización de residuos agrarios y forestales para su aprovechamiento como biomasa. ▪ Suelo tiene un alto potencial de almacenamiento de CO2 por su bajo contenido en materia orgánica. ▪ Papel fundamental de la agricultura y silvicultura como sumidero de CO2. ▪ Desarrollo de proyectos integrados (agrarios, forestales, de conservación de ecosistemas) para la restauración y mejora de terrenos, preferentemente en Red Natura 2000. |
|---|--|

PRIORIDAD 6. FOMENTAR LA INCLUSIÓN, LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS ZONAS RURALES

Debilidades

- Fuerte desequilibrio territorial, concentrándose casi la mitad de la población en el eje Murcia-Cartagena.
- Aumenta la divergencia con España y UE-27 en cuanto al PIB pc, diferencias que se incrementan en el caso de la población rural.
- Alta tasa de desempleo, especialmente la juvenil (uno de cada dos jóvenes están en situación de desempleo).
- Escaso desarrollo del autoempleo como alternativa al desempleo durante la época de crisis.
- Baja productividad laboral, especialmente en actividades en las que la Región de Murcia está altamente especializada como la agricultura.
- Atomización de la estructura empresarial y pequeña dimensión, con escasa cultura asociativa y de innovación y dificultades de acceso a financiación empresarial.
- Situación de desventaja en educación en la Región de Murcia con respecto al conjunto nacional (mayor tasa de abandono educativo temprano, menor

Amenazas

- Riesgo de despoblamiento en zonas rurales, especialmente en aquellos núcleos donde las condiciones de vida son más difíciles (zonas de montaña, menor accesibilidad a servicios, etc.)
- Previsible endurecimiento de los criterios de aprobación de crédito de las entidades financieras.
- Riesgo de cronificación de la situación de exclusión social por los recortes en políticas sociales como consecuencia de la crisis.
- Aumento de la población en riesgo de pobreza y exclusión social, que se acrecienta en las zonas rurales.



PRIORIDAD 6. FOMENTAR LA INCLUSIÓN, LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS ZONAS RURALES	
<p>número de matriculados en FP, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persistencia de ciertas diferencias entre hombres y mujeres (menores tasas de empleo, segregación horizontal y diferencias salariales, etc.). ▪ Carencia en el medio rural de algunas infraestructuras como las tecnológicas. 	
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Excepcional localización geográfica, formando parte del Arco Mediterráneo, gozando de unas condiciones naturales y climáticas privilegiadas para el desarrollo del turismo, destacando en los últimos años el turismo natural, la agricultura y la silvicultura. ▪ Concentración de todos los habitantes en un territorio pequeño, lo que supone una ventaja desde el punto de vista de accesibilidad a los servicios sanitarios, educación y de atención social. ▪ Fuerte estabilidad del complejo agroalimentario y el turismo durante la crisis económica, que han experimentado crecimiento económico y creación de empleo. ▪ Fuerte dinamismo en materia de flujos comerciales durante los últimos años, destacando el complejo agroalimentario muy ligado al medio rural. ▪ Fuerte impulso de la e-administración, habiéndose habilitado la "Sede electrónica de la CARM". 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de nuevos sectores productivos arraigados al territorio con fuerte potencial de desarrollo. ▪ Dinámica demográfica expansiva y con un perfil más joven que la media nacional. ▪ Creciente aumento del consumo en los países emergentes, que cambian su consumo hacia productos y servicios de mayor calidad y valor añadido. ▪ Cambio en la demanda turística hacia un turismo de mayor calidad, en el que el medio rural adquiere un papel relevante, siendo una oportunidad para la diversificación económica (turismo rural ,turismo natural, turismo enológico, turismo gastronómico, etc.) ▪ Previsión por el FSE, para el nuevo periodo de programación, la consagración de un 20% de los recursos a la lucha contra la exclusión, y sacar de la pobreza a 1,5 millones de personas en España 2020.



ANEXOV

Principales necesidades a las que debe responder el PDR-RM 2014-2020 para su adecuada definición detectadas en la Dirección General de Medio Ambiente

Prioridades de DR (Art. 5 R (Fondo))		Por favor, escriba la principal necesidad que usted considera tiene la Región de Murcia	Elementos destacados por M.Michoulev -CE- Septiembre 2012
P.3: Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos y la gestión de riesgos en el sector agrícola	3.B: Gestión de riesgos	*Contribuciones financieras para cubrir los daños producidos en explotaciones por fauna silvestre(art.37)	Utilización de instrumentos de gestión de riesgos
P.4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura	4.A(1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natural 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos	<ul style="list-style-type: none"> * Conservación recursos genéticos forestales y pagos directos por compromisos MA por ha forestal (art 34) * Pagos compensatorios por ha forestal en RN2000 (art 30) * Inversiones para aumentar capacidad adaptación ecosistemas forestales (art 25) * Prevención y vigilancia de daños en los bosques por incendios, desastres naturales, plagas, correcciones hidrologico- forestales, cortafuegos, etc.....(art 24) * Ayudas a elaboración planes gestión forestal y planes medioambientales de gestión RN2000, (art. 20) así como, realización de proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías(ej: diseño de prácticas compatibles agricultura/RN2000, planes de recuperación de fauna y flora, tratamientos de especies exóticas invasoras (art 34) * Creación de superficies forestales (art.22) *Transferencia de conocimiento y actividades de información orientados a la silvicultura y a las buenas prácticas medioambientales de explotaciones agrarias (art 14) *Servicios de asesoramiento y gestión orientados a la silvicultura y a las buenas prácticas medioambientales de explotaciones agrarias (art .15) *Ayudas a mantenimiento y mejora de infraestructuras del patrimonio natural (Vías Pecuarias), Inversiones en activos físicos, consolidación de terrenos forestales, caminos forestales (art 17) 	Prevención de incendios forestales y restauración de zonas siniestradas



Prioridades de DR (Art. 5 R. Forder)		Por favor, escriba la principal necesidad que usted considera tiene la Región de Murcia	Elementos destacados por M.Michoulev -CE- Septiembre 2012
	4.C (1): Mejorar la gestión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> * Prevención y vigilancia de daños en los bosques por incendios, desastres naturales, plagas, control de la erosión, control de quemas agrícolas, control de lodos de depuradora(art 24) 	Adaptación de prácticas agrícolas para reducir los efectos negativos de la sequía y de las inundaciones y mejorar el control de la erosión
<p>P.5: Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y silvícola</p>	<p>5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes de energía renovables, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar la bioeconomía</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Ayudas a elaboración planes gestión forestal, realización de proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías (diseño de practicas y facilitar la recogida de restos de poda para evitar quema de rastrojos;). (art 35) * Inversiones en nuevas tecnologías forestales y transformación productos forestales (Art 26) 	Continuar el desarrollo de las energías renovables

